

AV. 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día miércoles tres de setiembre de dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaias Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquíñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Lívias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen.=====

Presente el señor **Fiscal Supremo Titular José Antonio Peláez Bardales**.=====

Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, con sus abogados Cesar Nakasaki Servigon, Adolfo Pinedo Rojas y María Gladys Vallejo Santa María.=====

Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cano Legua, Gustavo Campos Peralta, Carlos Rivera Paz, Ronald Gamarra Herrera, Antonio Salazar García y David Velazco Rondon. =====

Presente también el doctor Victor Manuel Wuest Chávez, defensor de oficio designado por el Ministerio de Justicia a esta Sala. =====

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. =====

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la nonagésima quinta sesión. =====

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la nonagésima tercera sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley.=====

Secretaria da cuenta que se ha recibido el Amicus curiae de la Clínica de Derechos

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria de la Sala
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Humanos "Allard K. Lowenstein" de la Universidad de Yale - Estados Unidos, del que se dio en la sesión anterior, pero éste con algunas modificaciones en cuanto a forma pero no en lo sustantivo; además se adjunta un CD con diversa información bibliográfica y jurisprudencia internacional. =====

El Tribunal a través del señor Director de Debates, dispone que se agregue a los autos, teniéndose presente y para su debida admisión previamente se entregue copia a las partes para que formulen si tienen a bien las precisiones u objeciones que correspondan.=====

Asimismo, secretaría da cuenta que se ha recibido con fecha dos de setiembre ultimo el oficio numero quinientos ochenta y ocho-dos mil ocho-MP-FN-IML/JN, mediante el cual contiene el informe medico con respecto a los exámenes practicados al señor Alberto Fujimori, y entre las recomendaciones se sugiere la continuación de su tratamiento odontológico, además de otros exámenes auxiliares que consideran pertinentes que se lleven a cabo en la misma institución. =====

Al respecto el señor Director de Debates, señala: Que el informe de INEN tiene dos ámbitos. El ámbito odontológico, hay que hacer una serie de exámenes o procedimientos odontológicos y la recomendación del INEN es que estos procedimientos sean realizados por su odontólogo particular. Nosotros hemos coordinado con el INEN y en principio, estos procedimientos se realizarán en el propio INEN, siempre y cuando, como consecuencia de las inter consultas, esta institución tenga los materiales y los dispositivos necesarios para realizar este tratamiento. Si es que no lo tuviera, entonces si se remitiría al acusado a su odontólogo particular. Con respecto al ámbito gastroenterológico se va a realizar a pedido, por este informe médico, otra serie de exámenes complementarios. Igualmente se va a coordinar con el Instituto de Medicina Legal y con el INEN para que estas pruebas sean efectuadas en el más breve plazo posible.=====

También secretaría da cuenta que se encuentra presente en el ambiente contiguo el Perito José Luis García. =====

Luego, interviene el señor Director de Debates para indicar. Que el Tribunal en la sesión anterior escuchó las propuestas, las alternativas de las partes acerca de la prueba documental; el Tribunal ha incorporado todas aquellas precisiones, argumentaciones, alternativas de las partes y ya se ha emitido las reglas correspondientes que serán entregadas a cada una de las partes y serán publicadas en la página web del Poder judicial para los fines consiguientes. Consultando a las partes si desean que se de lectura a la resolución correspondiente; manifestando cada una de ellas, que no resulta necesario. En consecuencia el **Tribunal dispone que se entregue a las partes** copia de la resolución de las reglas para la practica

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

de la prueba documental y documentada .=====

En este acto el señor Director de Debates dispone el ingreso a la Sala del señor José Luis García, quien hace su ingreso a la Sala, al mismo que el señor Director de Debates le indica que como está citado como experto y se le va a someter a las reglas de la prueba pericial de esta sesión, se le va a tomar el juramento o promesa de decir la verdad. ¿Jura o promete decir la verdad en todo lo que se le pregunta? DIJO: Si juro; preguntado por sus generales de ley, manifiesta llamarse José Luis García, nacido en la república Argentina, en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires el veintiséis de abril de mil novecientos veinticinco, de ochenta y tres años, es Coronel retirado del Ejército argentino, es oficial de Estado mayor, ha realizado cursos en su país en la Escuela Superior de Guerra, ha hecho cursos en los Estados Unidos de América del norte, en la Escuela de blindados de Fort Knox en Kentucky, ha hecho curso en la universidad de Buenos Aires sobre problemas de desarrollo económico.=====

Seguidamente el señor Director de Debates inquiere al Coronel José Luis García: Su declaración de experto ha sido ofrecida por la Parte Civil, para que usted explique, se pronuncie respecto de cinco ámbitos de un mismo tema. Los ámbitos son los siguientes. Sobre esa base queremos, en primer lugar, que usted haga una exposición. Al culminar su exposición cada una de las partes le va hacer las preguntas que tenga por conveniente, ese es el sistema. Según la petición de la parte civil, aceptada ya concretada por el Tribunal, los ámbitos que van hacer objeto de su exposición como experto son los siguientes: Uno ¿tiene usted conocimiento de la situación que atravesaba el Perú en mil novecientos noventa con respecto al terrorismo? Dos ¿la doctrina y formación militar es similar en América Latina? Tres ¿Cómo se adopta una estrategia antisubversiva? Cuatro ¿una vez adoptada la estrategia, como se emiten las órdenes y como se produce la supervisión de su cumplimiento? Y finalmente puede explicar ¿Qué es la denominada guerra de baja intensidad? Coronel García, esos son los puntos objeto de este requerimiento, y le ruego a usted que nos haga, primero, una exposición general sobre estos ámbitos y sobre esa base se hará el interrogatorio subsiguiente.

Acto seguido el señor Perito experto José Luis García, procede a realizar la exposición sobre el tema por el cual ha sido citado, en los siguientes términos: Voy a explicar, primero, porque me encuentro aquí: en el año mil novecientos ochenta y cinco mi país, que salía de una dictadura militar que se llamo proceso de reorganización militar, fue juzgado por la Cámara Federal de la República Argentina, acusado de haber cometido el terrorismo de Estado; yo me presente a ese Tribunal como testigo del secuestro de una persona de nacionalidad uruguaya

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

muy amigo mío, el doctor Gutiérrez Ruiz, que era Presidente de la Cámara de diputados de la república del Uruguay, dirigente de un partido muy tradicional de ese país que se llama Blanco; él se había refugiado de la dictadura en la República Argentina y un día la esposa me habla por teléfono y me dice, un grupo militar llegó a mi casa, se lo llevó, por favor haz algo para salvarle la vida; yo de inmediato, me fui a reunir con un General en actividad que era muy amigo mío, le dije lo que pasaba, me dijo voy hacer lo posible porque la cosa es muy difícil y, poco tiempo después aparece el cadáver de Gutiérrez Ruiz en la mañana siguiente, no habían pasado veinticuatro horas de su secuestro, junto con otros ex legisladores uruguayos muerto en una calle de Buenos Aires; así que yo me presenté como testigo en ese juicio a las juntas militares de mi país, para explicar como ese General sabía que se hacía con los que se tomaban prisioneros y que había pasado en el caso concreto de este ex Presidente de la Cámara de Diputados de mi país, una persona que no tenía nada que ver con la subversión ni con ningún tipo de contacto con elementos políticos de esa naturaleza y, yo en esa época me desempeñaba, habiendo vuelto a la democracia mi país, como profesor titular de la materia de Defensa Nacional en la Escuela de Defensa Nacional que es el equivalente al Centro de Altos Estudios de la República del Perú; yo había terminado violentamente mi carrera en el ejército sublevándome contra una dictadura, la del General Lanusse, estábamos cansados un grupo de militares de sufrir los embates de la dictadura militar que le negaba la soberanía al pueblo, nos sublevamos, terminamos en la cárcel, y bueno, después vino el proceso; cuando termina el proceso nos reincorporaron en situación de retiro y el gobierno de la democracia dice que es mejor que yo vaya de profesor, que me reincorpore, pero esa es una anécdota para contar y ponerlos en situación. Entonces el Tribunal me propone que yo me convierta en el experto militar del Tribunal. El Tribunal, la Cámara Federal que juzgó a las tres juntas militares y en mi condición de profesor titular de la escuela más importante que tiene mi país para tratar problemas de la defensa nacional, fui aceptado por todas las partes, y como consecuencia, entonces, del peritaje que yo hago en ese juicio sobre lo que había pasado en mi país con el llamado proceso de reorganización nacional, fue una cosa que tuvo mucha trascendencia porque desvirtuaba las declaraciones de los inculcados que trataban de confundir, que trataban de mandar la responsabilidad a subalternos irresponsables y ellos decir que nunca habían cometido ningún delito de ese tipo, en fin, una serie de cosas que figuran en las actas del juicio a las juntas de mi país, y fueron condenados, entonces, como responsables de terrorismo de Estado. Como consecuencia de ese peritaje que yo hago en mi país, soy convocado en el año mil

novecientos noventa por la Congregación Jesuita Superior de America central, de los jesuitas, a ver si podía yo concurrir a la República de El Salvador que estaba en plena guerra civil entre la guerrilla y el gobierno del país, para juzgar a los culpables de los asesinatos de siete sacerdotes jesuitas que habían sido masacrados en la universidad Católica junto con el personal de servicio que le servía, entre ellos de esta masacre había un famoso filósofo, el Padre Ellacuría, famoso en el orden mundial, cuyo asesinato causó una gran reacción en todos los círculos intelectuales del mundo, y la presión de la comunidad europea, de España sobre todo, de Gran Bretaña, de Estados Unidos, obligaron al gobierno de El Salvador a hacer el juicio para ver las responsabilidades que le cabían al sector militar en ese asesinato. Me trasladé a El Salvador para cumplir con este pedido de la Compañía de Jesús, y ahí en plena guerra se pudo hacer el juicio, como consecuencia del cual fueron juzgados los responsables, el director del Colegio militar de la Nación, como el responsable en su carácter de responsabilidad de comando en el nivel que correspondía, y todos los ejecutores militares fueron condenados a penas de prisión; como consecuencia de eso, poco tiempo después, soy citado por la Naciones Unidas y la OEA en conjunto para convertirme en perito militar de las Naciones Unidas y de la OEA a fin de ayudar al gobierno de Haití, que salía de la dictadura de Cedrés, a fin de juzgar a los responsables de una masacre que ocurrió en una localidad llamada Raboteau que es un suburbio de la segunda ciudad de Haití llamada Gonaives, en el cual una gran cantidad de pobladores habían sido masacrados por fuerzas militares. Me trasladé a Haití donde me puse a disposición, por orden de las Naciones Unidas, del gobierno de Haití e hicimos: el presidente Aristide, que había sido el primer presidente de la democracia, había terminado su mandato y había sido reemplazado por otro presidente y me pusieron la ordenes del ministro de Justicia a fin de hacer una investigación de los hechos; las fuerzas armadas habían sido eliminadas en Haití, el primer acto del presidente Aristide es eliminar las fuerzas armadas, dejar a la policía y nada más; entonces, un trabajo bastante duro fue de reconstruir todo el aparato militar y darle un informe al ministro de Justicia para que se hiciera un juicio a los presuntos responsables; un año después se hace el juicio oral, vuelvo a Haití para el juicio oral, como consecuencia del cual desde Cedrés, que era el dictador; ya estamos hablando de dos jefes de Estado, uno en la Argentina, en las juntas militares, ahora en Cedrés en Haití, juzgados y condenados en última instancia por sus responsabilidades de comando. A posteriori me tocó actuar en por lo menos en seis juicios más, en Estados Unidos, en Italia, en Francia, en España, no voy abundar porque, en mi propio país, como es lógico, actualmente yo estoy trabajando en una

mega causa que se llama de la Escuela de mecánica de la Armada, que quizá es demasiado famosa no por sus buenas acciones en todo el universo latinoamericano. Uno de los responsables de ese terrorismo de Estado que fue juzgado en forma parcial, me tocó también ser perito del Tribunal y antes de que saliera la condena, fue envenenado en la cárcel. Creo que todos ustedes conocen el caso porque salió en todos los periódicos. Quiero decir que esto es lo que a mí me lleva a que mucha gente piense que sé algo de la materia y entonces me convocan, porque mi único objetivo es que las fuerzas armadas, a las cuales amo, yo soy un Coronel, no soy del cuerpo jurídico, soy un Coronel de caballería, soy un Coronel que ha sido jefe de regimiento, jefe de unidad, soy un Coronel que se ha especializado en su país en las más altas escuelas, he estado en el extranjero donde sali número uno del curso que se hizo en Estados Unidos, he ido a la Universidad mandado por el ejército para ampliar mis conocimientos, he trabajado en la Presidencia de la República en el Estado mayor conjunto, en el Estado mayor general de mi país, conozco la cosa y he estado siendo, catorce años, he sido profesor de estas cuestiones, así que algo he aprendido de la teoría y práctica, no solamente de lo que corresponde hacer en mi país en estas situaciones, sino también de lo que ocurría en América Latina y de lo que ocurría en el mundo en función de una situación que encuadraba los hechos y del cual el Perú no era ajeno; en aquella época había un gran conflicto entre Estados Unidos y la Unión Soviética, el famoso conflicto este-oeste. Eso da origen a que Estados Unidos arme un sistema defensivo global, que en América Latina se establece a través de lo que se conoció como doctrina de la seguridad nacional.

Señor Presidente, si usted me permite, me voy ayudar con algunas proyecciones en Power Paint. Lo cual es aceptado por el Tribunal.

Continuando el Coronel José Luis García con su exposición, como sigue: Esta famosa doctrina de la seguridad nacional que establece Estados Unidos para dar su seguridad a través del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca que se firma, que es la base de la organización del TIAR de este Sistema Político Defensivo, que se va a Europa a través de la OTAN, que se va a través del CEATO por el Sudeste del Asia y que termina allá en Australia con el ANSUS, es todo un cinturón circular que va confinando la Unión Soviética y cercándola para que no pueda seguir expandiendo la ideología comunista que Estados Unidos consideraba que era el principal enemigo de los pueblos. Hay unos antecedentes. La Doctrina de la Seguridad Nacional Interamericana, en el año mil novecientos treinta y seis, Roosevelt, ante la inminencia de la participación de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial, en la conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz en Buenos Aires, estableció las bases para una futura alianza interamericana; en el

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

año mil novecientos cuarenta, en la Segunda reunión de consulta de cancilleres en Panamá, se propuso que la agresión de una nación no americana contra alguna del continente se considerará como un ataque contra todos; en el año mil novecientos cuarenta y dos, en Río de Janeiro, se efectuó la Tercera reunión de consulta y se convocó a Washington a técnicos militares para estudiar u sugerir medidas de defensa continental. Surgió la Junta interamericana de defensa; en el año mil novecientos cuarenta y siete, en Río de Janeiro, se firmó el famoso Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. En gran síntesis, todo aquel que ataque un país americano, todos los demás considerarán que es un ataque a su propio continente; el continente americano nadie puede tocarlo porque todos nos vamos a unir; gran mentira, los argentinos lo conocemos mejor que nadie porque el día que fuimos atacados por Malvinas, el único amigo que tuvimos se llamó Perú; en el año mil novecientos cuarenta y ocho, en Bogotá, en la Novena conferencia de cancilleres, pese a que ocurrieron esos disturbios, con el asesinato de un líder político llamado Gaitán, muy famoso, se origina la carta de organización de los Estados americanos, la OEA, en cuyos artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco se creó el Comité Consultivo de Defensa, que es absorbido luego en sus funciones por la ya existente Junta Interamericana de defensa y el Colegio Interamericano de Defensa, -ya vamos a hablar de estos colegios- así, y sucesivamente, se recomendó considerar enemigos a alemanes, japoneses, italianos, rusos, chinos, cubanos, nicaragüenses, etcétera; con el correr del tiempo subsistió un solo enemigo, el Comunismo Internacional y sus aliados vernáculos ¿Quiénes eran los aliados vernáculos? Todo aquel que hasta se atrevía a mirar con misericordia un pobre; Surge entonces lo que se llamó la Doctrina de la Seguridad Nacional, que en gran síntesis consistió, el peso principal de la lucha armada contra el comunismo lo llevarán los Estados Unidos y la OTAN, la Organización del Tratado del Atlántico Norte; las naciones americanas deberían posponer cualquier enfrentamiento entre ellos, paz, paz continental, no necesitamos conflictos en regiones; mantener el orden interno, hay que controlar la población en sus respectivos países combatiendo la infiltración marxista y el orden social resultante de esta infiltración, hay que mantener libre el tránsito marítimo por los océanos que deben abastecer a Estados Unidos de todos los pertrechos estratégicos necesarios y hay que preparar un contingente de intervención para completar los efectivos de Estados Unidos, un pequeño contingente por país, parte de la posibilidad de operar en un país americano que haya sido infiltrado ya por el comunismo; es el caso de Santo Domingo y el ataque que sufrió en el año sesenta y dos y sesenta y tres. Los resultados de esta doctrina, en realidad, mostró que todo aquello que se opusiese a

YANET CARAZAS GARAY
Estado Penal Especial de la Corte Suprema

los intereses de Estados Unidos o buscara un desarrollo económico social independiente, era automáticamente acusado de servirlo a los intereses del Sistema Comunista Internacional; la persecución ideológica, el marcartismo, la casa de brujas fue moneda corriente en nuestros países y así se inicia la represión por parte de las fuerzas armadas y de seguridad contra sus propios pueblos que es contra todo el principio natural de existencia de una fuerza armada, la fuerza armada debe tener apuntadas sus armas en la frontera contra un enemigo exterior y nunca dar vuelta a los fusiles para apuntar a su propio pueblo, es algo que las fuerzas armadas cometieron en todos nuestros países, es un pecado que les costará mucho tiempo recuperar la confianza pública porque eso es lo que hicieron con esta famosa doctrina. Este hecho, que en algunos lugares asumió el carácter de tragedia nacional, como en mi propio país, con todas las secuelas de desaparecidos, torturados, etcétera; hay otros resultados paralelos de la doctrina de la seguridad. En mil novecientos sesenta, el Comandante militar estadounidense, ustedes saben que para América Latina hay un comando que se llama comando sur, que operaba con base en Panamá, que actualmente subsiste como un verdadero virrey que tiene su base ahora en Miami, tiene elementos militares, actualmente habido un pequeño escándalo porque ha puesto un submarino nuclear, ha activado la cuarta flota para andar patrullando América Latina porque parece que la base de Manta que tienen los ecuatorianos, base levantada, entonces de donde van a salir los aviones; el portaaviones servirá para vigilar lo que deben ser, dicen ellos, nuestros enemigos comunes, enemigos de toda América Latina hoy ya no es el comunismo internacional; el enemigo se va fabricando en la medida de la necesidad, ¿que es el enemigo del interés de este sistema armado por la gran potencia para seguir siendo la potencia imperial de América Latina?, se llama el terrorismo, el narcotráfico el poseedor de armas de destrucción masiva, las migraciones esos son enemigos comunes que hemos aceptamos a través del nuevo sistema de seguridad llamado SIAD, Sistema Interamericano de Defensa puesto en ejecución a partir de mil novecientos noventa y cinco y que lleva a que todos estemos armando fuerzas que ellos llaman combinadas, así en la jerga militar se llaman, que hacen ejercitaciones previas los famosos ejercicios de fuerzas combinadas, tan efectivos de Chile, Argentina, Perú, Bolivia de todos los países y se preparan junto con efectivos militares para combatir a estos enemigos comunes. ¿Que armas de destrucción masiva existen en el Perú! ¿Que migraciones afectan la seguridad del Perú!, esos son los enemigos que Estados Unidos consideran que afecta su propia seguridad, que narcotráfico afecta nuestra seguridad cuando los grandes consumidores de todo el tráfico de alcaloides están en Estados Unidos y en Europa y el terrorismo

afecta a la seguridad de Estados Unidos, pero la nuestra que terrorismo está afectando la seguridad de la República Argentina, doy ejemplos de la actualidad para ver que hay una permanencia, no es un hecho aislado sino que es una permanencia en el tiempo de una política; este Comandante el General Bogart invitaba a los colegas latinoamericanos a visitar su Comando en Fuerte Amador, a fin de estrechar dijo los lazos de amistad y familiarizar a los representantes de los Ejércitos continentales con los recursos disponibles en su comando, pronto la Marina y las Fuerzas Aéreas tuvieron igual procedimiento, lo que había comenzado como actividad social con una simple invitación se convirtió en un formidable factor de poder desestabilizador de los sistemas democráticos; pese a no estar regulado por ningún tratado o acuerdo se realizaron año tras año y aun pese a todo siguen en la actualidad constituyendo una verdadera diplomacia paralela; el artículo dos del Reglamento Interno auto impuesto por esas conferencias por los propios comandantes militares dice: Lograr la clara comprensión entre los Ejércitos para estudiar en conjunto los problemas militares de mutuo interés a fin de garantizar su seguridad y defensa, particularmente contra la agresiva campaña del comunismo internacional; al servicio de este sistema se organizó la famosa Escuela de las Américas, que desde mil novecientos cuarenta y seis adiestró en Panamá a gran número de oficiales y policías de los respectivos países. Complementando estos documentos que hacen la doctrina de la seguridad nacional se publicaron en Estados Unidos durante las administraciones de Reagan y de Bush padre, los famosos documentos Santa Fe, donde explicita entre otras cosas, la forma de operar con el conflicto de baja intensidad -que ya vamos a referirnos a él en forma más concreta-; este documento Santa Fe uno, vio la luz durante el mandato de Reagan, fue elaborado por especialistas republicanos, reunidos bajo el nombre de Comité de Santa Fe y estableció que América Latina estaba bajo ataques soviéticos y que la raíz del problema residía en el fracaso de la invasión a Cuba y los acuerdos Kennedy- Kruschev, además determinó que Estados Unidos debía intervenir en los asuntos internos y externos de cualquier nación latinoamericana hostil a Estados Unidos; ante la amenaza externa propuso: revitalizar el Sistema de Seguridad Hemisférico apoyando el TIAR y tomando el liderazgo de la Junta Interamericana, estimular acuerdos de seguridad regional, reactivar las vinculaciones entre las Fuerzas Armadas Estadounidenses y Latinoamericanas y colocar el canal de Panamá bajo protección de la Junta Interamericana de Defensa. Respecto a la subversión interna determinó: La subversión interna y la agresión externa estaban ligadas; la condena de la Doctrina de Roldos, una ponencia ecuatoriana que permitía intervenir al resto de los países si en uno de ellos se violara los Derechos

Humanos -eso ni por casualidad-; la subversión y el terrorismo estaban ligados y ambos se realizaban en nombre de los Derechos Humanos y la liberación, caso de Nicaragua, Guatemala y El Salvador y por ello debía contrarrestarse lo que en el ámbito religioso - católico se llamó la Teología de la liberación, porque era generadora de comunistas; el abandono de la política de Derechos Humanos que había hecho la administración Carter, que había dado un poco de aire al asunto y el rechazo de la suposición de que frente a gobiernos autoritarios podían imponerse cambios democráticos. Cuando termina esa administración y entra Bush padre a ser Presidente de Estados Unidos esta administración afirmó la idea de un nuevo orden mundial para significar una nueva estructura del mundo en la cual Estados Unidos por ser la única potencia militar suprema, asumía el liderazgo mundial en razón de su propio derecho y peso político; este nuevo orden mundial se cimentaría en la acción colectiva militar, política y económica ante problemas comunes, los intereses nacionales estadounidenses y los del capitalismo central se transformarían en intereses planetarios. En mil novecientos ochenta y ocho se conoció este documento y estableció que América Latina sufría un ataque por parte de la subversión comunista, el terrorismo y el narcotráfico, esto implicaba una guerra abierta contra el régimen democrático y una crisis económica profunda. Estas malas administraciones gubernamentales existentes podrían desembocar en actitudes hostiles a Estados Unidos, más estados comunistas y amenazas al Sistema Financiero Mundial, crecimiento del narcotráfico, una ola de inmigraciones a Estados Unidos y obligarían a una participación militar de Estados Unidos. Propuso afianzar el régimen democrático mediante la democracia política de libertad de mercado, establecer la libertad absoluta del mercado, ampliar la asistencia militar y el desarrollo de la doctrina del conflicto de baja intensidad, renovar la OEA para trabajar sobre la seguridad militar en base al conflicto de baja intensidad, el narcotráfico, la inmigración, la deuda externa y las operaciones de paz en América Central. Vamos hablar sobre este conflicto de baja intensidad que estoy nombrando; como consecuencia de esta doctrina de la seguridad nacional se hacen planes entre Estados Unidos y los principales países de América Latina para trabajar en forma conjunta en el desarrollo de esta doctrina y combatir el comunismo internacional y para ello hay planes de ayuda mutua que ponían como requerimiento la instalación, en mi país ocurrió específicamente, de un asesoramiento de cada fuerza armada de asesores norteamericanos y era el precio que había que pagar para tener ayuda en material, equipo y armamento siempre para la represión interior y nunca apto para combatir a un enemigo exterior y estos asesores trajeron sus experiencias de la guerra que se había desarrollado, primero

en Indochina por los franceses, luego Vietnam cuando van los norteamericanos y por ultimo la experiencia que los franceses habian tenido en la lucha de Argelia, esta doctrina se llamaba de baja intensidad y en que consistia, toda la organizaci3n de las fuerzas armadas tradicional habia que cambiarla en una nueva organizaci3n destinada a tener; primero, el control de la poblaci3n y como se lograba el control de la poblaci3n: el control de la poblaci3n se lograba dividiendo todo el pais en lo que ellos llamaron zonas de defensa y ac3 en Per3 tambi3n ocurri3 eso porque dividi3 el pais en zonas de defensa, ac3 lo tradicional eran las regiones militares, en mi pais eran los cuerpos del Ej3rcito y todo eso cambia con una nueva estructura para el combate contra la agres3n comunistas internacional y en cada zona de defensa se podian armar una o varias sub zonas de defensa, en cada sub zona de defensa se podian crear 3reas de defensa se iba estructurando cada vez m3s la responsabilidad sobre el dominio territorial, pol3tico y administrativo de todo el pais mediante esta compartimentaci3n en zonas, sub zonas y 3reas y en cada una de estas zonas, sub zonas y 3reas los jefes tenian poder de legado para poder operar de acuerdo a las necesidades particulares que trabajaban en cada uno de estos espacios geogr3ficos y para demostrar que las t3cnicas empleadas hasta entonces que estaban en los manuales y en los reglamentos militares, como atacar, como defenderse y como retirarse, en fin las operaciones tradicional de la guerra, que para eso estamos los militares se empez3 a operar en el conflicto de baja intensidad mediante un sistema que decia, en cada uno estos espacios geogr3ficos las fuerzas operativas normales deben encargarse de crear un entorno de seguridad para que tropas especiales de inteligencia realicen operaciones especiales de inteligencia, as3 las llamaban, destinadas a capturar y luego de capturar probables enemigos llevarlos en lo posible a centros de detenci3n clandestinos, lugares no habilitados para ello y en funci3n de estos centros de detenci3n clandestinos, esos por principios antes que nada deb3an ser sometido a tormentos, torturas de todo tipo porque si sab3an algo lo iban a decir; como dijo en su declaraci3n un General argentino, de cada diez que torturabamos uno algo decia y eso justificaba el tormento, realmente con eso yo estoy convocando al demonio, pero es el conflicto de baja intensidad ¿Y donde se aprend3an las torturas?, hubo una escuela famosa que era la Escuela de las Am3ricas, deb3a decir sobre esta Escuela de las Am3ricas que funcion3 en el canal de Panam3 y a donde todos nuestros paises latinoamericanos mandaban oficiales, sub. Oficiales, aun cadetes, polic3as a entrenarse en las t3cnicas de guerra del conflicto de baja intensidad, nadie va a aceptar que fue al canal de Panam3 a aprender a torturar, a aplicar tormentos, en fin todos esas parafernalia de cosas, todo el mundo le va a decir que yo fui a estudiar ingenier3a o

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Presal Especial de la Corte Suprema

fui a estudiar operaciones con los tanques, pero la verdad es lo que salió escrito en el diario Clarín de mi país y voy a proyectar dos artículos del diario Clarín para que vean que no es lo que yo expreso, es lo que dicen de las Escuelas de las Américas y es de octubre del noventa y seis en la página dieciocho del diario Clarín, se titula "Archivos secretos de la guerra fría" y dice: Se acaba de dar a publicidad a los Estados Unidos documentos secretos del Pentágono que ilustran acerca de los métodos y sistema de entrenamientos utilizados a partir de la década del sesenta para orientar a las Fuerzas Armadas Latinoamericanas en tareas de represión interna que traspasaron los límites de toda legalidad aun para tiempos de guerra, la revelación tiene un valor testimonial y un aporte documental para el estudio histórico de la época, pero adquiere también un carácter simbólico agregado respecto de los cambios producidos en la última década en las relaciones hemisféricas; efectivamente es la primera vez que el gobierno norteamericano acepta oficialmente que en la Escuela de las Américas donde concurrieron miles de altos oficiales militares de todo el continente, se utilizaron manuales en los que se aprobaban las ejecuciones, las torturas y la extorsión como parte de la instrucción para la lucha contrainsurgentes, la Escuela de las Américas funcionó en una base norteamericana en Panamá, hasta su traslado en mil novecientos ochenta y cuatro al Fuerte Benning que es la Escuela de Infantería de Estados Unidos donde aun sigue funcionando en Georgia y por ahí pasaron varias camadas de jefes militares que ocuparon los más altos resortes del poder, protagonizaron golpes de estado y comandaron estrategias de represión antiguerrillera que en numerosos casos, adquirieron formas macabras y aberrantes; todo ello fue posible y se cultivó al calor de una doctrina de seguridad hemisférica basada en la confrontación Este- Oeste, la amenaza soviética y el protagonismo de las fuerzas armadas latinoamericanas en la resolución de las crisis políticas y sociales; que hoy se puedan reconstruir los distintos pormenores de aquella etapa aun los más oscuros y comprometedores debe de atribuirse en primer lugar a la transformación del escenario internacional, la caducidad de las doctrinas que apañaron tácticas del terror y también a la maduración social e institucional que permitió una inserción de las fuerzas armadas en regimenes políticos civilizados; sin haber resuelto aun tantos otros problemas las democracias latinoamericanas se fortalecen al confrontarse a estos capitulos tragicos del pasado: Al poco tiempo despues publica nuevamente el diario Clarín con fecha el veintidós de setiembre de mil novecientos noventa y seis en su página veintiocho, cuyo titular es "Manuales de tortura, ejecuciones y extorsion" y dice: Estados Unidos - La Escuela de las Américas - Washington Reuter y The New York Times, la Escuela de las Américas la academia estadounidense para militares

JANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Presidencial de la Corte Suprema

latinoamericanos utilizó manuales en los que se aprobaban las ejecuciones, la tortura y la extorsión como técnicas para combatir a la guerrilla rebelaron documentos divulgados por el Pentágono, los manuales de la Escuela a la que alguna vez se llamó *academia de dictadores* estaban escritos en castellano con el título: "*Guerra revolucionaria e ideología comunista*", uno hablaba de neutralizar para referirse a la destrucción física de personas e instituciones, otro manual sobre manejo de fuentes recomendaba la motivación mediante el temor, el pago de recompensas por enemigos matados, palizas, falsos arrestos, ejecuciones y el uso del suero de la verdad utilizados entre mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos noventa y dos, pero originados en cursos de inteligencia de la década del sesenta los manuales fueron objeto de una investigación, cuyos frutos recién se divulgan; según el Pentágono los autores de los textos se opusieron que las técnicas de cursos de los sesenta, tiempos de guerras frías, aun contaban con el visto bueno del gobierno por lo que nunca solicitaron la revisión doctrinaria obligatoria; pero no pudimos hallar evidencias de que se tratara de un intento deliberado y orquestado para violar políticas del departamento de defensa concluyeron los investigadores, quienes también ensayaron una defensa de la escuela y la consideraron una importante activo estratégico; detectados y sacados de circulación en mil novecientos noventa y uno los manuales y los textos sirvieron de base para los cursos de la escuela, que hasta mil novecientos ochenta y cuatro funcionó en Panamá y por cuyas aulas pasaron oscuras figuras como el dictador Argentino Leopoldo Galderi, el hombre panameño Manuel Noriega y el difunto líder derechista salvadoreño Roberto D'Auhisson, desde novecientos cuarenta y seis así fueron entrenados casi sesenta mil oficiales, cadetes, sub. Oficiales, policías y funcionarios de América Latina y Estados Unidos; en mil novecientos noventa y dos Washington resolvió destruir los manuales que aun estaban en su poder y avisó a los países latinoamericanos que sus textos no representaban la política del gobierno estadounidense. Además mi investigación me llevó a determinar que esta escuela tenía doctorados a los mejores alumnos y a los más eficientes los mandaba a hacer el doctorado a Taiwan, una cosa que está muy oculta, pero que las fuentes que tengo son irreprochables y como ustedes ven, todo este sistema orquestado para combatir a lo que se llamó el comunismo internacional, tuvo una escuela donde se enseñaban las técnicas, tuvo una doctrina del conflicto de baja intensidad donde estas fuerzas especialmente eran todas fuerzas de inteligencia, así las llamaban en el conflicto de baja intensidad, las fuerzas tradicionales y operacionales le daban el marco de seguridad, saltan las fuerzas operacionales, creaban una zona liberada para que nadie interfiriera con estos elementos de inteligencia que realizaban el

operativo, tomaban los prisioneros y los llevaban a centros de detención clandestinos o no clandestinos y ahí ya estaban a cargo de los especialistas en lograr las confesiones, torturas etc. y ahí se determinaba quien debía vivir y quien debía morir si es que antes ya no se los ejecutaba directamente, esta es la historia de mi país y es la historia del Uruguay, de Chile, es la historia de Brasil, es la historia de los países latinoamericanos a donde uno ha ido donde uno escarba la cosa, la metodología fue universal y el maldito conflicto de baja intensidad fue el que envenenó la mente, yo soy contemporáneo a los miembros de las juntas militares de mi país y me tocó hacer el peritaje a esos que habían sido en mi primera juventud mis amigos, mis compañeros, que se educaron en el mismo lugar que yo me pude educar y los vi luego convertidos en asesinos que realmente denigraban la especie humano, lo que cometieron en mi país, es una cosa increíble que la perversidad pueda llegar, porque no solamente ejecutaron esas medidas militares, sino que se robaban las pertenencias como si fueran realmente un motín de guerra, llegaron a tirar a los prisioneros desde aviones hasta el río de La Plata o el Océano Atlántico, llegaron hasta a sacarles la sangre previo a arrojarlos al mar para después venderla, vendieron las propiedades de los prisioneros y se convirtieron todos en potentados y millonarios, lo más execrable de la raza humana, esa gente que había compartido sueños e ideales en nuestra primera juventud y tuve ese raro privilegio de ser compañero de esos misérrimos, afortunadamente a buen recaudo. Y todo esto marca un marco de referencia este el ambiente operacional en el cual ocurren los sucesos que estamos analizando hoy en Perú, no era un hecho aislado lo que ocurría en Perú, era un hecho puesto dentro de una estructura general, donde realmente ocurrían estas cuestiones, había que evitar el desarrollo de la ideología del comunismo internacional, yo no sé cuántos comunistas había acá en Perú, le digo lo que había en Argentina, en Argentina en las elecciones libres nunca lograron más de cien mil votos, ese era el apoyo que tenían de la población, ese era el peligro del comunismo internacional realmente es de no creer, no sé cuántos habrá sacado el Partido Comunista del Perú ni lo quiero averiguar: Esta doctrina tuvo realmente repercusiones en reglamentos y manuales en forma directa y en algunos momentos en forma indirecta, acá le voy a dar un pequeño ejemplo del análisis que he hecho de algunos manuales del Perú: He analizado el manual del Ejército treinta y ocho veinte de la República del Perú, el artículo uno dice Objeto: establecer los lineamientos generales para el planeamiento y ejecución de las operaciones especiales de inteligencia, fíjense ustedes ya esta palabra *operaciones especiales de inteligencia* en el contexto de lo que hemos narrado anteriormente deja de ser una definición para tomar la virtualidad

ANET CARAZAS JARAY
Secretaría
la Perla Especial de la Corte Suprema

realmente del término, que es una operación especial de inteligencia y las operaciones especiales de contrainteligencia; el alcance es aplicable a estas operaciones especiales de inteligencia y de contrainteligencia tanto en la guerra convencional como en la guerra no convencional; en el artículo quinto en su apartado "D" dice: como particularidad de estas operaciones especiales de inteligencia consideradas en este manual es que también pueden ser orientadas a causar daños al adversario como sabotajes y secuestros; artículo ocho dice: asignación de objetivos apartado "D": para que los elementos de inteligencia puedan ejecutar operaciones especiales en apoyo de la fuerza operativa requiere de información que básicamente debe incluir tres tipos de operación por realizar: espionaje, sabotaje, secuestro, terrorismo etc. parafernalia; artículo nueve: Operaciones especiales de inteligencia, uno espionaje: es la obtención de información secreta mediante el empleo de espías para obtener una información clasificada para una organización en violación de las leyes que rigen en la zona o país donde se va a realizar; sabotaje: es una operación especial de inteligencia que se ejecuta de forma encubierta por una organización o un agente en época de paz como de guerra; terrorismo: es el uso calculado de la violencia o amenaza de violencia para obtener objetivos através de la implementación del terror o coacción, es un acto criminal dirigido a influenciar en cierta cantidad de personas por medio de víctimas inmediatas; subversión: acciones de toda naturaleza realizadas con el fin de conquistar el poder mediante la cual una facción actuando desde el interior del país se esfuerza para destruir las estructuras políticas, sociales y económicas de la Nación objetiva; artículo diez: las principales operaciones de contrainteligencia son la contra subversión, es un conjunto de medidas de contrainteligencia desarrolladas por procedimientos subrepticios con la finalidad de detectar, localizar e identificar y/o destruir personas que realizan actividades de subversión contra la seguridad nacional y militar; el artículo once: Normas Generales; establece que por delegación del comando del Ejército el único órgano para realizar estas operaciones o una organización de contrainteligencia será la DINTE; el artículo trece Características Generales de estas operaciones de inteligencia y contrainteligencia apartado "B" dice: se emplean medios y procedimientos legales y encubiertos. Las redes de inteligencia - Generalidades: cada red tomara el nombre genérico de acuerdo con la actividad que realicen los agentes que la conforman, si la operación es causar daños a personalidades tomara el nombre genérico de red de terrorismo, si se trata de obtener información red de espionaje, red de sabotaje; artículo cuarenta: clases de planeamientos: entre las operaciones consideradas en apoyo al teatro de guerra y teatro de operaciones con participación de elementos de

inteligencia principalmente serán del tipo sabotaje, golpe de mano y las consideradas para satisfacer necesidades propias de inteligencia y las de espionaje, serán las de espionaje, secuestros, rescates y otros del frente interno; artículo cuarenta y uno: Niveles de planeamiento: establece el siguientes esquema de responsabilidades para planeamiento y ejecución de estas operaciones especiales de inteligencia el SIN, Sistema de Inteligencia Nacional, que tiene su propia ley interior, órgano central o patrocinador a la dirección de inteligencia del Ejército la DINTE o las similares del arma; primero, el planeamiento de ejecución, el sistema, luego la ejecución la DINTE, órgano ejecutivo los servicios de inteligencia de cada una de las fuerzas. Tengo una serie de definiciones básicas doctrinarias que me gustaria, algunas mostrarlas y otras leerlas, para que hablemos un idioma común a partir de ahora. El manual del Ejército numero cuarenta y uno - ocho, cuando habla de comando dice: que el comando es la autoridad que ejerce un militar sobre sus subordinados en virtud del grado que tiene o del empleo que desempeña. El comando incluye autoridad y responsabilidad para el empleo eficaz de los recursos disponibles y para la organización, dirección, coordinación, planeamiento y control del empleo de las fuerzas subordinadas en el cumplimiento de la misión asignada. Además he tomado algunas definiciones que da el diccionario de la lengua española a través de su edición para saber de que hablamos cuando decimos, por ejemplo, jefe. Jefe es superior o cabeza de un cuerpo u oficio. Cuando hablamos de supremo, que no tiene superior en su linea. Cuando se dice, tiene como responsabilidad un jefe organizar, es establecer o reformar una cosa sujetando a reglas el número, orden, armonía y dependencia de las partes que la componen. Cuando dice que tiene como potestad distribuir la cosa, es dar a cada cosa su oportuna colocación o el que conveniente. Cuando dice disponer es colocar, poner las cosas en orden y situación conveniente. Cuando dice dirigir es gobernar, regir, dar reglas para el manejo de una dependencia. Cuando habla de eliminar, dice el diccionario de la lengua española, quiere decir alejar, excluir a una o muchas personas de una agrupación o de un asunto, no habla de matar. Excluir, por las dudas, porque es alejar, excluir, es echar a una persona fuera del lugar que ocupaba. En los ámbitos militares además hay conceptos universales que utilizamos en todos los ejércitos del mundo. ¿Qué es el mando? El mando para los militares en general es un arte cuya finalidad consiste en imponer a otros la propia voluntad para obtener un fin sin emplear medios coercitivos; quiere decir que es una disposición natural de la persona para imponer su voluntad al resto sin coerción de ninguna especie; en cambio el comando es la autoridad y responsabilidad legales con que se inviste a una persona denominada comandante o jefe para ejercer el mando sobre una

organización aún coercitivamente. Acá ya no es un arte, tiene que obedecerme aún coercitivamente, esa es mi atribución de comando. Una función respaldada por un cuerpo legal y doctrinario que la posibilita y encuadra. En toda organización militar existe, lo que se llama, una cadena de comando, como se ejerce el comando a lo largo de toda una cadena perfectamente definida. El principio de unidad de comando deberá ser respetado de modo que cada persona tenga conocimiento exacto del escalón del cual depende. O sea, vamos a hablar como funciona una estructura militar a continuación. Y el control es un conjunto de actividades destinadas a evaluar el desarrollo de la acción y sus resultados y reencauzar la dirección o el planeamiento. Permitirá gobernar la acción, evitar las desviaciones y corregir errores. Solo me voy a referir a como funciona, en general, una estructura militar, es importante, por que no es lo mismo una estructura civil. Para un militar, lo que yo voy a decir es elemental, pero quizá para muchos de los que están acá, que no han tenido oportunidad de vivir una estructura militar, como se aplican las cuestiones, vamos a dar algunas nociones de cómo funciona la cosa. Ustedes deben considerar que un país, a nosotros, los militares, nos invisten con el privilegio de estar armados en medio de una sociedad desarmada; eso crea una grave responsabilidad en cada uno de nosotros, militares, para que esa aportación, permitida por la sociedad, de armas, que ellos no pueden tener, sea de una responsabilidad extrema de manera que cualquier organización militar debe sujetarse a varios principios que efectúan un control estricto de su funcionamiento, porque si no, nos convertiríamos en bandas armadas de delincuentes, cosa que no puede ser, no puede ser ni soportado ni admitido por ninguna ley. Por principio se basa en la disciplina. La disciplina consiste en cumplir estrictamente las leyes y reglamentos militares; se basa en la obediencia, la obediencia de todas las órdenes legales que reciba uno del que está arriba y la seguridad que va ser obedecido cuando imparta una orden hacia abajo, de manera tal que en cumplimiento de las leyes y reglas, todos los militares tenemos esa obligación de disciplina, de obediencia, de subordinación a esa estructura. Y eso, luego del control. El control en una estructura militar, es absoluto porque es demasiado importante las responsabilidades que están en juego para no controlarlas, acá hay un batallón, lo habrán visto formado como lo vi yo esta mañana cuando entramos. Ustedes ven que a la mañana todo el batallón, que es una unidad, está formado con sus jefes respectivos a la cabeza: cada fracción, que se llaman compañías del batallón, tiene un capitán al frente que, cuyos secciones que son tenientes, le presentan al jefe de compañía permiso mi Teniente Coronel o Coronel, lo que sea, la compañía formada con las siguientes novedades. Cada vez que forma, cada uno en cada escalón se

presenta al superior inmediato y le da las novedades. Las novedades quieren decir lo que anda bien y lo que anda mal, nada puede surgir de golpe o no sabía, cuanto más bajo es el escalón, más en cada actividad de este batallón y de todos los batallones de la república del Perú y de la república Argentina, todos los días, quizá para cada actividad de tiro, de gimnasia, de combate, se presenta al superior inmediato y se le dan las novedades. Cuando el superior es el jefe del batallón hay una formación obligatoria de la mañana, como la que ustedes vieron hoy acá, y otra en la tarde que es la retreta donde se vuelven a dar las novedades. Es el dar novedades dentro de esa pequeña cadena de comandos, es una actividad diaria y continua; cuanto más bajo es el escalón más son las oportunidades y las obligaciones de informar a los superiores que está pasando si es que pasa algo, y si no pasa nada, sin novedad. A partir de los batallones vienen las divisiones, ya es una cosa diferente; entonces en las divisiones el comandante tiene su comando y tiene un Estado mayor. Este Estado mayor tiene un encargado de las cosas de personal, de inteligencia, de operaciones y de logística; cada uno se ocupa en ese Estado mayor de crear el ámbito para el funcionamiento de la unidad que corresponda y crea una propia red de información que se comunica con este batallón que vimos acá, que tiene una plana mayor, que tiene un S-uno que es personal, un S-dos que es inteligencia y un S-tres que es operaciones, y un S-cuatro, logística. Quiere decir que además de la línea normal del comando que es el Teniente Coronel, jefe del batallón, le debe al General, Comandante de la División, que le informa a través de los mecanismos que se establezcan en cada división, usted me manda un parte semanal, me manda un parte quincenal, cada uno lo hace de acuerdo a la situación que vive; el jefe de batallón informa directamente al comandante de la división. Las cadenas paralelas que funcionan en personal, inteligencia, operaciones y logística, están en continuo contacto para darse las novedades que ocurren en sus respectivas áreas que no son siempre anomalías, son cosas normales, pero si hay una anomalía también se informa. Quiere decir que el jefe o el comandante en cada escalón va teniendo información diaria, y si todo está bien, muy bien, pero si hay anomalías, le pregunta ¿y que medidas tomó usted ante esta anomalía? Y las medidas que debe tomar cada responsable en estas cadenas de comando son las que determinan las leyes y reglamentos militares, no las que a mí se me antojan, esta la dejo, esta es intrascendente, ¡no! ante cada novedad debe efectuarse el procedimiento que determina el Código de justicia militar si se trata de delitos o cosas graves, o las normas de convivencia diaria que dicen los reglamentos y los manuales militares. A medida que vamos subiendo, ustedes ven ya que a nivel de división la información que reciben de los jefes de batallones se va espaciando, a

YANCY CARAZAS SARAY
Secretaría
Asesora Especial de la Corte Suprema

medida que vamos subiendo a la región militar, como el caso de Perú que tiene regiones militares, las novedades que ocurren en los comandos de división se establecen mediante las normas que cada comando, hay un informe también quincenal, mensual, en fin, lo que se determine de acuerdo a la situación que se esté viviendo, si hay operaciones o no hay operaciones, pero siempre hay un método que comunica comando con comando y, a nivel de divisiones también existen los G-uno, G-dos, G-tres, G-cuatro, que crean las cadenas. Esas cadenas de logística, de personal, van también funcionando y dando información y cuando llegamos al comando de toda la región militar también ocurre lo mismo, porque el comandante de la región militar tiene sus divisiones de personal. Se dan cuenta, esto es una cuestión continua que llega hasta el Presidente de la República, porque esta cadena de comando, que se va achicando hacia arriba pero va teniendo cada vez más trascendencia porque el nivel de lo que nos ocupamos, las regiones militares, o sea, dependen del Comandante Conjunto de las Fuerzas Armadas o el Comandante del Ejército. Si hay un comandante del frente interno, como ocurrió acá, tiene su propio Estado mayor con las cadenas, pero este Comandante del frente interno tiene obligación de informar al Ministro de Defensa y el Ministro de Defensa tiene la obligación de tener informado al Presidente de la República; no le va a tener informado de cuantos cartuchos se consumieron el día que fueron hacer al polígono de tiro, pero si ocurre un desaguado de cualquier tipo dentro de toda la estructura territorial que ocupa la Fuerza Armada de un país, el Comandante, el jefe supremo de las Fuerzas Armadas no puede quedar ignorante y si queda ignorante es porque toda la cadena ha fallado; quiere decir que alguien no ha cumplido su deber, y si el último elemento hacia arriba de la cadena no es informado oportunamente, tiene en sus manos todos los medios que le da el Código de Justicia Militar, las leyes, los manuales, etcétera, para pedirle cuentas a su inmediatos subordinados de qué hicieron ante esa anomalía, porque el control es parte, como dijimos desde una entrada, principal del funcionamiento de una estructura militar, el control continuo, no es como otras organizaciones donde bueno, cada uno hace lo que puede, no, no hace lo que puede, hace lo que debe; por eso es una estructura militar, los militares de eso no tenemos la menor duda de cómo opera y el hecho de dar novedades al superior es una costumbre ya que se hace norma, ni siquiera se piensa, es algo que se hace, es algo que nadie tiene, ni siquiera, la menor duda que hacer, y si yo soy Comandante de las Fuerzas Armadas, yo soy el Comandante conjunto de las Fuerzas Armadas, no tengo ninguna duda que si mi superior es el Ministro de Defensa, yo le tengo que dar al Ministro de defensa. Y en cuestiones militares, el Ministro de Defensa no debería tener ninguna duda de que debe

YA CARAZAS (ARAY)
SOLICITUD
Baja Puntos Espaciales de la Cuarta Brigada

informarle cuando el caso lo amerita de informarle al presidente, sobre todo si no se han tomado medidas, si los hechos se convierten en un escándalo público. Yo le digo, cuando ocurrió acá el caso de Barrios Altos y La Cantuta, yo me enteré en la república Argentina, estoy bastante lejos de la ciudad de Lima, ¿Cómo no se iba a enterar el Ministro de Defensa? ¿Cómo lo podía tener sin información al Presidente de la República? Este es un país bien organizado, este no es un republiqueta, acá todo funciona, cuando algo parece no funcionar es porque algo se está ocultando. Entonces yo les digo, estas son las estructuras militares, la vamos a graficar al final cuando veamos la estructura que existía de acuerdo a la legislación vigente en la república del Perú en los hechos llamados Barrios Altos y La Cantuta de acuerdo a la legislación del Sistema de Defensa y al Sistema de Inteligencia Nacional como estaba estructurada esta Fuerza Armada y cuales eran las cadenas de mando que regían en esa época. Después ustedes determinarán quien o no cumplió con la obligación que tenía. Pero yo creo que es mi obligación, como perito militar, expresarles a ustedes, esto estaba organizado así y de acuerdo con la legislación vigente debió funcionar así con lo cual, si ustedes me permiten, yo voy a ver algo de la legislación vigente para, en apoyo de lo que les estoy diciendo. Estas son otras definiciones que no vienen al caso, o sea, de alguna manera las, no quiero. Primero voy a ver algunos aspectos contenidos en la Constitución del Perú para iniciar el análisis, en lo que hace a la defensa nacional. Y empiezo con el artículo primero, respecto a la Defensa Nacional el elemento más precioso que hay que resguardar en un país es la persona humana y su resguardo es el fin supremo de la sociedad y el Estado, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla; el artículo da todos los derechos que tienen en función de eso que todos ustedes conocen mejor que yo y les digo el primero solamente, el derecho a la vida, a la integridad física etcétera. Y el artículo treinta dice que el Estado es el que debe garantizar los derechos humanos. El artículo doscientos doce dice, corresponde al Presidente de la República cumplir y hacer cumplir la constitución, los tratados, leyes y demás disposiciones legales y presidir -dice- el Sistema de Defensa Nacional, organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Ya acá estamos viendo las definiciones de que quiere decir organizar, distribuir y disponer, que vimos anteriormente. Los ministros son responsables junto con el Presidente de los propios actos y los que refrendan en sus decretos y leyes. Dice el artículo dos treinta y uno: el Presidente con el acuerdo del consejo de ministros decreta por plazo determinado y dando cuenta al Congreso, de los siguientes, estado de excepción, donde se pueden hacer ciertas cosas: el de emergencia, acá se suspenden las garantías constitucionales relativas a la libertad y seguridad

personales, la inviolabilidad del domicilio, la libertad de reunión y tránsito, durante no más de sesenta días, salvo un nuevo decreto. Y luego el estado de sitio, en caso de invasión, guerra exterior o guerra civil por no más de cuarenta y cinco días, prorrogables por el Congreso especificando en cada caso las garantías personales que siguen vigentes. El artículo dos setenta y tres dice: El Presidente de la República es el jefe supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, dirige el Sistema de Defensa Nacional; acuérdense que dirigir es gobernar, regir, dar reglas para el manejo de una dependencia, las leyes y reglamentos respectivos regulan la organización, funciones, preparación, empleo y disciplina de esas fuerzas. Vamos a analizar ahora las atribuciones y obligaciones del Presidente de la República que determina el reglamento, ley número veinticuatro mil ciento cincuenta del cinco de junio del ochenta y cinco que está transcrito para los militares en el Manual del Ejército cuarenta y uno - siete en su página trescientos veinticuatro, -he tomado los artículos principales- dice: la presente ley establece las normas que deben sumirse en los estados de excepción, esto que vimos en la Constitución, en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno en todo o en parte del territorio de conformidad con los artículos doscientos treinta y uno y doscientos setenta y cinco de esta Constitución. El artículo dos: el control del orden interno que asuman las fuerzas armadas comprende los diferentes campos de la actividad en que se desarrolla la defensa nacional para hacer frente a las situaciones que motivan la declaratoria del estado de excepción. Cada situación se sujetará a las directivas y planes aprobadas por el Presidente de la república. Todos son planes que aprueba el Presidente, el Presidente no puede estar ajeno a nada y él es el que aprueba o desaprueba. El artículo tercero, planeamiento, preparación, dirección y ejecución del control del orden interno son conducidos por el Poder ejecutivo, o sea, el Presidente de la República por medio del Sistema de Defensa Nacional; el artículo cuatro, el control del orden interno en las zonas de emergencia es asumido por un comando político militar que está a cargo del oficial de alto rango que designa el Presidente de la República, en su carácter, está ejerciendo el comando, está haciendo las cosas como corresponde, a propuesta del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a propuesta, pero lo designo yo, quien desempeña las funciones inherentes al cargo que establece la presente ley en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo con las directivas y planes de emergencia aprobadas por el Presidente; fíjense que el Presidente encuadra arriba, abajo y a los costados, todo lo que se pueda hacer: nadie, sino el Presidente es el responsable, para eso la gente le ha votado y le ha dado esas atribuciones porque lo considera el hombre más capaz y eficiente para llevar a buen destino los problemas de la

YAU CARAZAS GARAY
Secretaria
Bolsa de Valores de la Granja 300000

debe hacer, esto es el límite de norte, límite del sur, límite este, el límite encuadra el marco de la acción. Y en ella se plantean los objetivos por lograr y se determinan las políticas a seguir para alcanzar los diversos fines del Estado actuando en el ámbito nacional e internacional; acá el régimen presidencial que tiene todas las atribuciones y el país lo da por que confía en él. Luego viene el segundo nivel, la estrategia del dominio, campo de actividad, es aquella que deviene de la estrategia nacional, de la que vimos primero, la del Presidente: le compete, dice, el empleo del poder y potenciar nacional, de cada dominio o campo de actividad para lograr los objetivos asignados por el primer elemento. En el dominio militar esta estrategia se desarrolla en los ámbitos de la defensa y el desarrollo en permanente interacción. Y luego viene la estrategia operativa; es aquella que deviene de la estrategia de dominio delante de cada una van naciendo como consecuencia de la anterior y le compete diseñar la forma de empleo de sus medios para la consecución de sus objetivos. En el dominio militar tienen esta responsabilidad los elementos de maniobra del Comando Conjunto, y en los dominios no militares los sectores y organismos de la administración pública y los gobiernos regionales; fíjese usted, el Ejército del Perú tiene fama en América Latina de ser una organización muy, le doy un dato el único país de América Latina donde mi país la república Argentina manda oficiales ha hacer curso de perfeccionamiento en todos los niveles es el Perú, acá a la Escuela de Estado Mayor de Perú es un privilegio que ha uno lo manden a estudiar en la república Argentina, en ningún otro país de América Latina, luego en América es, Perú y Estados Unidos, fíjense ustedes siempre ha sido un ejemplo verdad, ha sido un ejemplo la estructura, el conocimiento, la organización del Ejército Peruano, la estructura doctrinaria del Ejército Peruano es un ejemplo para América Latina, es realmente una cosa, si no podíamos decir hay países donde la cosa, no, no, ustedes ven que esta todo determinado y esto es lo que se enseña en sus escuelas superiores. Niveles de planeamiento estratégico, el planeamiento es un proceso integral que involucra a todas organizaciones e instituciones del Estado y considera a todos los campos de la actividad humana, por consiguiente el planeamiento estratégico no debe ser llevado a cabo por una sola entidad siendo necesaria la participación de todos los organismos del estado, los cuales intervienen en función de su responsabilidad técnica de procedimientos, estos niveles del planeamiento son: El nivel nacional, siempre la presidencia; el nivel de dominio, el caso militar Comandante Conjunto de las Fuerzas Armadas; y el nivel operacional ya en la ejecución, soy reiterativo para que vean que la doctrina es reiterativa y no se aparta, si no que estructura y da bien clara, encuadra el marco de la acción y dice que el nivel nacional es el nivel de previsión y decisión política y de mayor

W T CANON
Secretaría
del Ejército de la Costa Sur

jerarquía, tiene la responsabilidad de adoptar las decisiones más trascendentes, tales como la formalización de la hipótesis, hipótesis de guerra de conflicto, el establecimiento de la concepción estratégica para la defensa, la promulgación de directivas e instrucciones, es la forma que tiene de comunicar sus resoluciones, es de nivel nacional y asignación de recursos, es el nivel donde se decide la guerra, se firma la paz de acuerdo con la constitución, este nivel de planteamientos es el de la gran estrategia nacional o nivel político estratégico de las operaciones militares. Luego viene el nivel dominio, si quieren lo desarrollamos pero no quiero ser demasiado reiterativo, porque esta quedando claro, yo insisto para ver que hay una estructuración de asignación de misiones y responsabilidades bien reflejadas en la doctrina, no es un invento de este humilde coronel que ha venido hablar ante ustedes, y el nivel operacional que es el último. Voy a seguir analizando los contenidos del Manual del Oficial de Estado Mayor en las operaciones contra subversiva que fueron en los años mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos que ocurrieron los sucesos que son sujetos en este juicio. El capítulo uno, dice: en su artículo tres, alcance en los procedimientos de este manual son aplicables en el planeamiento conducción y control de las operaciones contra subversivas en todo los niveles de comando y Estado Mayor, para ello establece los siguientes niveles donde las prescripciones tiene lugar; primero, el nivel de concepción estratégica a nivel nacional, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, nivel de concepción estratégica operacional, la zona de seguridad nacional, nivel táctico, sub zona de seguridad y luego ejecución, acá vemos estructurada doctrinariamente la concepción de la guerra a desarrollar de acuerdo al conflicto de baja intensidad, los Ejércitos de América Latina nunca había concebido esta división de su propio territorio como teatro de operaciones, nunca se concibió desde que San Martín opera en la república Argentina y vino a operar en el Perú, nunca pensó que venía a pelear contra la población para la cual quería darle independencia, no había una organización estructurada para controlar la población en zonas, sub zonas, áreas y en algunos lugares llegaron a crear sub áreas y el objetivo principal era tener controlada a la propia población; cuando el objetivo principal, si en última instancia se quiere controlar era la del probable enemigo fuera de los límites, hasta la punta del límite las Fuerzas Armadas de un país no deben tener ninguna responsabilidad territorial; la responsabilidad territorial, son las autoridades de la Constitución y para eso existe la policía, las fuerzas de la seguridad etc; yo he leído la declaración del jefe de la policía que ha atestiguado acá, demostro que los procedimientos que utilizaron para llevar la detención en última instancia del terrorista Abimael Guzmán, fueron lo que puso en práctica la

1-2-73
JAZOS SARAY
Secretario
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

policia de acuerdo a su experiencia tradicional de tantos años, de saber como operar en el frente interno, sin vulnerar los sagrados derechos de los ciudadanos; nosotros los militares, somos como decía un celebre politico Argentino Carlos Pellegrini, *las Fuerzas Armadas son como el león peligroso que hay que tenerlo encerrado por medio de barrotes de acero que son las leyes y reglamentos para evitar que operen dentro de su estructura y recién lanzarlos cuando aparece el enemigo exterior*; pero de ninguna manera, porque nosotros no sabemos como operar internamente con los ciudadanos, nosotros sabemos como manejar cañones, tanques para ganar la guerra y eliminar el enemigo de nuestro país, pero no para controlar una manzana, o que actividades hace fulano, mengano, si es comunista, si es democrático, eso son atribuciones de las personas y mientras no estén vulnerando el orden institucional es una necesidad y un atributo; yo, como militar quien soy para meterme esta cosa, no debo, sin embargo esta maldita doctrina que envileció a nuestro países llego a esto, y esto se hace para controlar hasta la ultima manzana, zona, región o campo para ver que hace, que piensa y puede ser utilizada como se usó en mi país y doy fe que en mi país fue así, para fines que de ninguna manera tenía que ver con la defensa y la seguridad nacional: Entonces, habla el manual del Ministerio de Defensa cuarenta y uno - ocho, de ¿quien es el comandante?, ya vimos algunas definiciones previas, pero acá oficialmente es la autoridad que ejerce un militar sobre sus subordinados en virtud de su grado o el empleo que desempeña, puede no ser un general, un coronel, puede tener un empleo, Ministro de Defensa y ser un civil no tiene porque ser un general, o puede ser un Presidente de la república; comando es el empleo; el comando incluye autoridad y responsabilidad para el empleo eficiente de los recursos disponibles y para la organización, dirección, coordinación, planeamiento y control del empleo de las fuerzas, se ve que va mandando la doctrina: el comandante es el único responsable de todo lo que su unidad haga o deje de hacer, no pudiendo delegar esa responsabilidad que es inherente a la función que dentro de la estructura organizativa existe, esto es la base del principio de la responsabilidad de comando que veremos al final; articulo diez, dice: el jefe politico militar tiene las siguientes atribuciones se contempla en la ley veinticuatro mil ciento cincuenta en el articulo cincuenta y ocho, entre ellas se destacan, coordinar la participacion de todos los sectores ubicados en la zonas de emergencia en la ejecucion de planes y directivas aprobadas por el Poder Ejecutivo y este es el que va encuadrando el marco de la acción, es el que controla, dirige, el que dice, el que no dice: el jefe debe proponer al Poder Ejecutivo las medidas que aseguren el mejor cumplimiento de los planes y directivas de emergencia y publicar las disposiciones politico administrativas.

YANET CARAZA VILLARAY

SECRETARIA

Salto Piquet Español de la Carta Sugraña

aprobadas por el Poder Ejecutivo a través de los medios de comunicación social. Vamos a ver una directiva emitida por el Presidente de la República del Perú en ejercicio de funciones, creo que el tribunal habrá analizado bastante la directiva número cero cero tres - noventa y uno MD/SDN. Planeamiento de la Defensa Nacional para la pacificación, del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno, lo que interesa de lo que yo estoy diciendo es, que esta directiva establece las siguientes normas, el Objeto dice: Establece la estrategias, objetivos y acciones de política de defensa nacional que deben desarrollar los organismo del Estado para la pacificación del país; dos, en la Concepción Estratégica Global se expresa en la pagina dos, la Pacificación Nacional será alcanzada bajo la dirección política, asumiendo en forma específica el Presidente de la República la conducción directa, no hay eufemismo de ningún tipo; en la pagina siete, Estrategia Generales Ámbito Nacionales a partir apartado c, se expresa centralizar bajo un comando único el planeamiento y la conducción de las operaciones militares, determina cómo hay que hacerlo; la pagina ocho capítulo octavo, Objetivo y Acciones de Política para todos los Ministerios en acciones dice: apartado uno, realizar las coordinaciones necesarias con todos los sectores y organismos del Estado a fin de establecer los dispositivos legales que permitan la moralización del país, ordena todos lo ámbitos político, económico psicosocial, etcétera, como operar a fin de pacificar, pero lo hace en uso de sus atribuciones es el que manda; coordinar con el Poder Judicial, dice con este poder tengo que coordinar, sabe que su limite son las funciones que debe tener con el Congreso y las que deben tener con el Poder Judicial como corresponde a cualquier democracia, a fin de apoyar sus medidas de moralización; en el mismo capítulo octavo, en la pagina catorce, al referirse en el área de defensa dice en el objetivo cinco, fortalecimiento de la imagen de las Fuerzas Armadas ante el opinión pública dice bien claro, sancionar ejemplarmente los hechos delictivos e inmorales que cometa el personal de las Fuerzas Armadas porque sabe que esta situación, sabe el Presidente de la República que esto puede ocurrir, no quiere decir que porque yo saque una directiva, emita un reglamento o de ordenes todo el día, los hechos ocurren, lo que debe ocurrir inmediatamente del hecho delictivo que se trate es su detección y tomar la medida que las leyes y los militares en cada caso establecen para aquel que haya vulnerado la cosa, nunca puede haber ocultamiento, nunca puede haber demora, porque sino favorece el desarrollo del delito, el desarrollo de la delincuencia, me guste a mi o no me guste me hare cómplice al final de lo que esta pasando, por no haber tomado las medidas represivas que el caso impone y que la Constitución me ordena, yo soy responsable, soy la maxima autoridad de este país por algo la gente me ha nombrado; dice,

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

desarrollar un alto sentido de responsabilidad en todos los niveles, para que nadie deje pasar nada, particularmente entre los que ejercen el comando, que no oculten, que me informen y si me llegan a ocultar algo tomar yo las medidas que corresponda; desarrollar una intensa y permanente campaña psicológica proyectando ante el opinión pública una imagen de las Fuerzas Armadas que refleje eficiencia, solidaridades, moral y conexión, esto lo dice y es claro lo que dice el Presidente yo estoy totalmente de acuerdo con lo que él dice; en la página veintiocho, Coordinación de acciones al referirse al objetivo cuatro, promoción de los derechos humanos, expresa en sus acciones de política, difundir el conocimiento sobre el derecho humano en especial en las zonas declaradas en estado de emergencia, porque saben que ahí es donde puede ocurrir los desbordes por las pasiones desatadas en el orden ideológico, social o el de enfrentamiento y debe coordinar permanentemente con los comando políticos militares de las zonas de emergencia, la difusión de los derechos humanos dentro del ámbito de estas fuerzas militares y policiales; yo vi en la declaración de un señor general que ejercía el comando, el jefe del Ejército que dijo que se enteró de los hechos de Barrios Altos a través de los diarios, realmente entonces quiere decir que es un reconocimiento de que yo soy un inútil para la función ¿cómo? Y todas estas cadenas que yo defini, todas las que están funcionando, estoy con la suma del poder de las fuerzas terrestres, tengo mi cadena de comando, tengo mi cadena de inteligencia, tengo todos los medios y además de todos los otros que prevee las operaciones legales de inteligencia que a mi me permiten detectar en tiempo y oportunidad cualquier activo de violación de la cosa; además, en la zona de emergencia, donde realmente hay toques de queda, como se puede desplazar libremente vehículos con personal enmascarado, armado, meterse en lugar donde hay guardias militares para impedir que entre el terrorismo y meterse y hacer las tropelías y yo enterarme por los diarios, este no es el Ejército de Ruanda, este el Ejército del Perú, modelos de las Repúblicas Americanas desde la época de nuestro libertador común el General San Martín: dice: coordinar permanentemente con los comandos políticos militares de la zona de emergencia la difusión de los derechos humanos dentro del ámbito de las fuerza militares y policiales, porque no se puede confiar, hay que tenerlos todo el día, esta la instrucción que da el sargento, el teniente, el capitán, el coronel en las formaciones de la mañana, en la formaciones del retreta y en situaciones como estaba viviendo el Perú, agredido por una serie de terroristas que querían eliminar el régimen institucional vigente y el Estado tiene todo el derecho, pero los métodos que usa el terrorista, para eso se convierte el terrorista, sabe que está violando todas las leyes y sabe que si es tomado como prisionero será juzgado por la leyes.

YI T. CARAZAS SARAY
Secretaría
Baja Perúal Situación de la Corte Ingenua

pero yo soy el Ejército, soy la persona, soy el elemento que la sociedad ha dado, acá tienes las armas usted, es el Estado; el Estado es la materialización del orden, del cumplimiento de las leyes, del estricto cumplimiento de responsabilidades, es el espejo donde los jóvenes deben mirarse, es el que ha dado la libertad a medio continente, no podemos olvidar todas esas cosas y confundirnos nosotros con los subversivos, de ninguna manera, entonces somos iguales o somos peores que ellos, porque no hay nada peor que el terrorista que el terrorista de Estado, porque vulnera toda la confianza pública, vulnera todas las leyes que encuadra el marco, que generaciones enteras de lo mejor de cada república ha hecho para crear leyes, organizaciones, sistemas de funcionamiento y control, y si yo soy un terrorista de Estado me paso por cualquier lado todas esas disposiciones y hago lo que a mi me parece, y me asemejo y supero a ese que quiero combatir, desgraciadamente esa es la triste realidad que yo vi y no me contaron en mi propio país; doctor sigo con la directiva, en la página número cuarenta y uno, Instrucciones Complementarias en el Marco Institucional y Financiación, dice: "la estrategia integral de pacificación nacional operará bajo la dirección del Presidente de la República con la asesoría y coordinación - como órgano de trabajo del señor Presidente en esa función de comando - de la Secretaría de Defensa Nacional", aun saca como órgano de trabajo a la Fuerzas Armadas para el Presidente y pone a la Secretaría de Defensa Nacional, para que lo asesore, y a los militares le vamos a dar las órdenes para que las cumplan de acuerdo a los reglamentos y las leyes militares, este es un hecho político; en la página dos del anexo cero uno Conclusiones, en el apartado F dice: "la no aplicación de la estrategia global antisubversiva, y las tendencias en curso a una militarización que angosta los recursos de la democracia expone a la población a situaciones violatorias de los derechos humanos, y esta situación deben defenderse con la ley y la Constitución en la mano, es lo mismo que hablamos hace un minuto: pues el crimen, la emboscada artera, el arrasamiento de la población es algo inherente a la violencia terrorista perfecto, ese es el concepto, eso es lo que hubiese hecho; la democracia no puede responder con los mismo instrumentos, y es necesario que quede siempre a salvo que es el Estado y sus fuerzas del orden las que protegen y respetan la vida de los ciudadanos, y esto no lo digo yo, lo dijo el Presidente de la República en su directiva, especificando como debían ser las operaciones de lucha contra el elemento subversivo que en esa época amenazaba la estabilidad del Perú; en la página del anexo cero uno, en el apartado tres dice: "La intervención de las Fuerzas Armadas y policiales en las zonas declaradas en estado de emergencia es agresiva para destruir y/o neutralizar a los elementos subversivos: en su accionar tratan de reducir al máximo el costo social de esta

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Asesora Especial de la Corte Suprema

lucha respetando los derechos humanos que protegen la Constitución"; eso para aclarar que destruir y neutralizar no quiere decir matar, dice "respetando los derechos humanos que protege la Constitución", yo he leído en algunas sesiones que me han hecho llegar de acá, que alguien o algunos han dicho que destruir, neutralizar o eliminar era matar: al impartir esta directiva el Presidente de la República emite el Decreto Legislativo número setecientos cincuenta y uno de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el mismo que expresa: "De conformidad con el artículo doscientos setenta y tres de la Constitución, en uso de mis atribuciones Constitucionales; el artículo uno del Decreto Ley número veintidós mil seiscientos cincuenta y tres modificado por el Decreto tal, los artículos doce, y trece inciso "B", y el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y cinco"; todas son las que marcan las atribuciones del Presidente para emitir esta directiva, y darle órdenes a todos los componentes del esquema del poder nacional, Fuerzas Armadas y policiales, inclusive (dice) "yo soy el comandante del Estado, yo en esta situación ordenó que cada sector haga bajo mi responsabilidad, con el control y con las normas que dice la directiva, no de cualquier manera"; fundamentando sus atribuciones por su protestad de impartir órdenes, y quien imparte órdenes en ese comando, y exigir su cumplimiento a todos los elementos de la nación, incluyendo a las Fuerzas Armadas; para ello hace firmar este Decreto que califica de Supremo por el Presidente del Consejo de Ministro, y los Ministros del Interior y Defensa, luego en la directiva, luego en la directiva impone objetivos y acciones de política para todas las Fuerzas Militares y Policiales, así como a todos los integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional, firmando esta directiva a fojas cuarenta y dos, en su carácter de Presidente de la República, para que no quede duda de quien es el que manda y el comandante.-

En este acto interviene el señor Director de Debates, quien dirigiéndose al perito señala: Coronel García tiene usted diez minutos para culminar por favor.-

Manifestando el señor García: Señor Presidente, le digo cual era mi idea y usted me dirá; también quería decirle que hay una serie de convenciones internacionales que en una o dos hojas le puedo resumir.-

Precisando el señor Presidente e inquiriendo al señor perito: Dígame señor García, ¿En cuanto tiempo tiene usted pensado culminar o invertir en cerrar su intervención? DIJO: Pienso que dentro de media hora a cuarenta minutos señor.- **En este acto el señor Director de Debates dispone un breve receso a fin de proseguir luego con el perito José Luis García.**-----

Reiniciada la sesión e ingresado el señor perito al recinto de la Sala de Audiencias, el señor Director de Debates cede la palabra al coronel García, quien prosigue exponiendo su ayuda visual: Continuando con mi exposición, me

voy a referir al orden jurídico internacional del derecho de guerra, que es una obligación de todo aquel que ejerce el comando de tropas, funciones o empleos dentro de un Sistema de Defensa Nacional; éste obligatoriamente debe conocer porque son el elemento jurídico internacional que ha firmado el respectivo país, y que figura con jerarquía constitucional en la legislación vigente, así que es de cumplimiento obligatorio, puesto que es voluminoso, voy a ser muy sintético, en menos de cinco minutos me voy a referir a toda esta cuestión; en mil novecientos cuarenta y nueve salen los cuatro famosos Convenios de Ginebra; uno es de Protección a Heridos y Enfermos en el guerra Terrestre; otro es en la guerra naval; el tercero es de Protección a Prisioneros de Guerra; y el cuarto es a las poblaciones civiles; hay un artículo tercero que es común a estas cuatro Convenciones de Ginebra y que son aplicables a conflictos de carácter internacional o nacional, constituye una garantía a las personas que toman parte de un conflicto que han dejado de participar en él, o están fuera de combate, prohíben en forma específica los atentados contra la vida e integridad corporal; la toma de rehenes; el trato humillante o degradante; condenas y ejecuciones sin juicio previo ante el Tribunal legítimo y con garantía procesales; prohibición de distingos desfavorables por problemas de raza, color, origen, fortuna, religión, creencia, sexo o cualquier criterio análogo; y ahora si vienen los Protocolos adicionales a las Convenciones, el Protocolo adicional número uno que sale en mil novecientos setenta y siete para conflictos armados internacionales dan cinco reglas de oro que no las voy a nombrar porque no es el caso que nos ocupa, si el Tribunal quiere les puedo dar las cinco reglas de oro, y sino tomo para los conflictos de carácter interno que es el tema que nos ocupa; es el Protocolo adicional dos correspondiente a conflictos internos, y que regula el carácter interno, regula las medidas de protección establecidas en el artículo tres; acuérdense ustedes que el artículo tres decía: "Protección a las poblaciones civiles que están involucradas en un conflicto - este artículo tres decía - se prohíben los atentados contra la vida e integridad corporal; la toma de rehenes trato humillante y degradante; condena y ejecuciones sin juicio previo ante Tribunal legítimo y con garantías procesal; prohibición de distingos desfavorables por problemas de raza, color, religión"; y luego de la segunda guerra mundial se reúnen dos Tribunales Internacionales, uno para el proceso y castigo de los principales crímenes de guerra del eje europeo que fue en Nuremberg, y luego el Tribunal Internacional Militar para el proceso y castigo de los principales criminales de guerra del lejano este, esto es el Protocolo de Tokio; de estos protocolos en mil novecientos cuarenta y ocho surgen a través de lo que determina la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Principios del Derecho Internacional

reconocidos por esos Tribunales, y ambas previsiones permitieron la clasificación de los crímenes internacionales de la siguiente manera; uno, crímenes contra la paz, que consiste en preparar y ejecutar una guerra de agresión o en violación de los tratados garantías o acuerdos internacionales; (dos), crímenes de guerra que son la violación de las leyes y costumbres de la guerra, asesinatos, malos tratos, deportaciones, trabajo forzado de civiles en territorio ocupado, asesinato o maltrato de los prisioneros de guerra, ejecución de los rehenes, pillaje de bienes públicos o privados, destrucción sin motivo de ciudades o la devastación no justificada por exigencia militar; y el tercero son los crímenes contra la humanidad, que es el asesinato, exterminio, reducción al esclavitud, deportación, y todo acto inhumano contra la población civil antes o después y durante la guerra, persecuciones políticas, raciales o religiosas, la responsabilidad será de los dirigentes, organizadores o cómplices, quienes son responsables de todos los actos cometidos por todas las personas en la ejecución de ese plan; estas son todas las normas del Derecho Internacional de Guerra que surgen y que han firmado todos los países, entre ellos el Perú y mi país también lo firmó; al final de la segunda guerra y esos mismos Tribunales, el de Nuremberg y el de Tokio, también se proponen juzgar la conducta de aquellos que tenían responsabilidades sobre las fuerzas militares que operaban en los conflictos, ya sea de carácter internacional e interno, estas previsiones de ambos tratados da lugar a la doctrina que se llama "de responsabilidad de comando" que tiene un Comandante Militar, estos principios son, y lo digo por experiencia, lo que me permitieron a mí ponerlos como fundamento, cuando hice el peritaje a las Juntas Militares, que era el más alto nivel de conducción político militar del Estado Argentino, y también los puse en ejecución cuando fue juzgado en Haití, quien era la más alta autoridad del Estado Haitiano, el general Cedras, que había establecido una dictadura; es el principio que se llama "de responsabilidad de comando", y que consiste en lo siguiente: para que un Comandante pueda ser juzgado por un Tribunal Civil o Militar se deben probar tres elementos; primero, que quienes cometieron los crímenes de guerra estuvieran bajo la autoridad del acusado; segundo, que el comandante sabía o debía saber - basado en las circunstancias que rodearon los hechos en ese tiempo - que sus subordinados estaban comprometidos en una conducta impermisible; y tercero, que los comandantes fallaron en la represión o en la prevención a los responsables de la ejecución de esos crímenes; esto es lo que el orden jurídico internacional que yo puedo aplicar en Haití, Argentina y Estados Unidos de Norteamérica, donde desarrollé tres juicios: uno en West Palm Beach, otro en Miami, y otro en Tennessee, en los cuales fueron condenado por este Principio de

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Saló Personal Especial de la Corte Suprema

Responsabilidad de Comando, aquellos comandantes militares, o que ejercían comando militar, acusados de haber fallado en estos tres elementos.- **Acto seguido el señor perito se dirige a la Sala y manifiesta:** Señor Presidente, no sé si considera usted conveniente que siga explicando los contenidos de algunos otros reglamentos donde se ven las responsabilidades.- **Precisando el señor Director de Debates:** Señor coronel, en tanto usted lo considere de cara a su opinión de experto absolutamente imprescindible por supuesto.- Agregando el señor perito: Señor Presidente, pero respecto al tiempo que yo prometí utilizar, quizás me convenga ver en ese lapso, cuáles eran las organizaciones militares y de la inteligencia que rigieron durante los hechos de Barrios Altos, sótanos del SIE y La Cantuta.- **Señalando la Sala:** Señor García, entonces concéntrese usted en esos elementos, los demás aspectos teóricos desde luego que van a ser motivo de amplio interrogatorio.- **A continuación el señor perito, José Luis García prosigue su detalle de la ayuda visual:** Primero vamos a ver el Sistema de Defensa Nacional para luego ocuparnos del Sistema de Inteligencia; primero voy a decir cuál era la legislación vigente de acuerdo al análisis que yo he hecho con toda la documentación que he logrado acumular para esta intervención, y es, el Sistema de Defensa Nacional empieza en mi consideración el tres de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, con la vigencia de la Ley número veinticinco mil trescientos veintisiete; el caso de Barrios Altos se realiza bajo el imperio de la Ley número veinticinco mil trescientos veintisiete; cuando el doce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco se deroga la Ley veintidós mil seis cincuenta y tres, entra en funcionamiento el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y cinco, y se organiza un nuevo sistema que lo vamos a ver en un gráfico; después el cinco de abril hay un golpe de Estado, el seis de abril ocurren los hechos llamados "sótanos del SIE" con el caso Gorriti, el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos suceden los hechos de La Cantuta, y el veintisiete de julio el sótano del SIE, caso Dyer Ampudia, pero siempre el imperio del Decreto Legislativo número setecientos cuarenta y tres; entonces vamos a ver cómo estaba estructurado el Sistema de Defensa en aquella época. Todo el sistema del poder militar del Perú está representado en este gráfico (el señor perito indica la ayuda gráfica) donde vemos allá arriba a la cabeza, como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, que preside y dirige el Sistema de Defensa Nacional, al Presidente de la República; dependiendo directamente del Presidente de la República tenemos hacia la izquierda a un Sistema Nacional de Defensa Civil, encaminado a proteger la población, no está dentro de una cadena de comando que llegue hasta la tropa; dependiendo del Presidente de la República como órgano de asesoramiento está su

ET CARACAS JARAY
SUCESOS
Sala Perito Especial de la Corte Suprema

Consejo de Ministros, eso es lo que dice el Sistema de Defensa Nacional, la ley dice que es el más alto organismo de decisión de la Defensa Nacional, formula los objetivos, formula los objetivos políticos, aprueba requerimientos de planeamiento estratégico, establece doctrinas de seguridad y defensa nacional; dependiendo de esa estructura y hacia abajo tenemos en la línea de comando, al Ministro de Defensa, de él hay órganos que están en amarillo que son órganos de asesoramiento del que ejerce realmente la cadena de comando; del Ministro de Defensa, depende el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, este Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene un Estado Mayor Conjunto con sus divisiones correspondientes, y dependiendo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas están los Comandantes de la Marina, de la Fuerza Aérea, del Ejército, y dependiendo del Comandante del Ejército están las Regiones Militares, la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Región Militar; entonces vamos a ver en particular y como ejemplo de organización, a la Segunda Región Militar que dependía del Comandante General del Ejército, quien a su vez dependía del Comando Conjunto, y éste dependía del Ministro de Defensa, que dependía del Presidente de la República, ésta Segunda Región Militar tiene un Estado Mayor y luego organismos que eran una división, dos divisiones, una división del Ejército y la división de Fuerzas Especiales, todos dependiendo del Comandante de la Segunda Región, y hablo de los que están involucrados de alguna manera en la consideración de los sucesos que son análisis en este recinto; de esta Dirección de Fuerzas Especiales y su Estado Mayor y dos batallones de Fuerzas Especiales, la décima novena y la trigésima novena, dependiendo del Comandante General del Ejército; este Comandante General del Ejército tenía también su propio Estado Mayor, y dependiendo del Comandante General del Ejército una serie de organizaciones entre las cuales conviene a los fines del análisis que estamos viendo, la Dirección de Inteligencia, de esta Dirección de Inteligencia dependiendo el Servicio de Inteligencia del Ejército, de este Servicio de Inteligencia del Ejército donde otras organizaciones dependían destacamentos de inteligencia, estos destacamentos de inteligencia estaban integrados por jefes, jefes operativos, jefes administrativos y coordinador o jefe de grupo, quienes se podían organizar para operaciones especiales de inteligencia, dentro de esto está un grupo que se autodenominó Colina o que es análisis de que existió y que están acusado de ser los ejecutores materiales de los crímenes en análisis, pero que responden como ustedes ven; entonces la cadena de comando es el Presidente de la República, el Ministro de Defensa, el Comandante Conjunto de la Fuerza Armada, el Comandante General del Ejército, la DINTE - para lo que nos interesa - el Servicio de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Presidencial de la Corte Suprema

Informaciones del Ejército, los destacamentos que dependían del Servicio de Información del Ejército, el jefe de los destacamentos operativos, administrativos, el coordinador de estos jefes de grupo o destacamentos como se le quiera llamar, y luego los integrantes, la tropa digamos, donde va la cadena de comando, va de aquellos de abajo que son los soldados por llamarlos de alguna manera, y llega hasta las más altas autoridades esas cadenas, fíjense que yo he puesto los "Estados Mayores" en cada nivel, hay un Estado Mayor a nivel del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que se llaman Divisiones, (o sea) DIENFA, y que tienen su correlato con el Comando General del Ejército, que tienen su correlato en las unidades, tenemos acá el caso de la Segunda Región Militar con su Estado Mayor, cada uno de estos elementos del Estado Mayor van creando las propias cadenas de información de abajo a arriba y de arriba a abajo; y dependiendo del Presidente de la República de acuerdo al Sistema de Inteligencia Nacional que da el Decreto Legislativo número cuatrocientos cuarenta y cinco, el Sistema de Inteligencia Nacional que luego veremos en detalle. La defensa nacional para el caso La Cantuta también se rigió, ahora hago una gran síntesis no entraré en detalle, de acuerdo a las responsabilidades del Comando, iban del Presidente al Comando Unificado de Pacificación, al Ministerio de Defensa, al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a los Comandos Generales y al Sistema de Defensa Nacional en el caso específico de la inteligencia nacional; el Sistema de Inteligencia Nacional tiene unas particularidades que voy a tratar de explicar; el once de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro se establecen el Sistema Nacional de Inteligencia y el Servicio de Inteligencia Nacional a través de dos Decretos Legislativos, el doscientos setenta y el doscientos setenta y uno, el último de ellos tiene una modificación de su artículo quinto que modificado prescribe que el Jefe del Servicio de Inteligencia es la máxima autoridad en el Servicio Nacional, lo dirige y representa; el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno el Congreso le otorga facultades legislativas al Presidente de la República por aquel Decreto Legislativo, así como atribuciones para legislar; el tres de noviembre cuando ocurre Barrios Altos regían los Decretos Legislativos número doscientos setenta y doscientos setenta y uno de los cuales mas adelante vamos a ver las responsabilidades de comando que establecen. Por otro lado, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno se derogan los Decretos Legislativos doscientos setenta y el doscientos setenta y uno que son reemplazados por el setecientos cuarenta y seis; ahora, el diez de febrero de mil novecientos noventa y dos a través de la Ley número veinticinco mil seiscientos treinta y cinco, el Congreso deroga el Decreto número setecientos cuarenta y seis y restablece los Decretos Legislativos doscientos setenta y doscientos setenta y uno;

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bala Positiva de la Corte Suprema

el cinco de abril ocurre un golpe de Estado; el seis de abril ocurrirá los sucesos del sótano del SIE y el dieciocho de julio La Cantuta, pero acá vemos que no mediante una ley, no mediante un Decreto Legislativo sino por una Resolución Presidencial se restablece el Decreto Legislativo setecientos cuarenta y seis, cuando lo que debía regir de acuerdo a la Ley veinticinco mil seiscientos treinta y cinco son los Decretos Legislativos doscientos setenta y doscientos setenta y uno; yo he leído que acá piensan que el sistema de Cantuta estaba regido por los contenidos del Decreto Legislativo setecientos cuarenta y seis, y no es así, sino por los decretos Legislativos doscientos setenta y doscientos setenta y uno, ahí están las leyes, dentro del orden constituido es así. En cuanto al Sistema de Inteligencia Nacional ya hemos visto y vamos a ver cómo estaba organizado cuando ocurren los acontecimientos de Barrios Altos - como dijimos - el SINA estaba organizado de acuerdo a los Decretos Legislativos doscientos setenta de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, y el doscientos setenta y uno; el Presidente de la República tenía un Presidente del Consejo de Ministros como órgano de asesoramiento particular, pero la cadena de comando del Presidente de la República iba directamente al Sistema de Inteligencia en los campos no militares a la junta de inteligencia de acción no militar con un jefe particular del Servicio de Inteligencia Nacional que se ocupaba de toda la inteligencia de campos no militares; de los campos militares se ocupaba el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a través de la Segunda División del Estado Mayor Conjunto que dirigía y coordinaba los elementos de inteligencia estratégica conjunta a través de la Dirección de Inteligencia y Seguridad de la Fuerza Aérea Peruana, de la Dirección de Inteligencia Naval, y la DINTE - Dirección de Inteligencia del Ejército, que dependían a su vez de los Comandos Generales de cada fuerza, que si había una organización militar en el organismo de la Defensa quedaba la responsabilidad en la vía de Comando Militar, se integraba con la inteligencia de los órganos no militarizados pero la dependencia específica del poder militar estaba en manos de la cadena principal que llegaba hasta el SIE y a los destacamentos de inteligencia tal cual estamos mostrando en ese gráfico, o sea que el Presidente, Ministro de Defensa, Comando Conjunto de la Fuerza Armada y un coordinador de ese Comando Conjunto que era el jefe de la Segunda División, él integraba las tres Direcciones de Inteligencia de las tres Fuerzas Armadas, y de esa coordinación y dependiendo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas estaba el SIE, estaban los destacamentos de inteligencia que en última instancia dicen que crearon el grupo Colina; en fin, como ustedes pueden ver entonces, todos los hechos deben ser juzgados - de acuerdo a mi criterio - a rigor de esta legislación que regía en ese momento, y que da esa legislación obligaciones y atribuciones a

YANET CAJAZAS GARAY
Secretaría
Asesoría Especial de la Corte Suprema

cada uno de los miembros de la cadena de comando; yo finalmente quiero decir, ustedes habrán notado que tengo una experiencia no buscada, he sido un profesor en las escuelas de mi país y las circunstancias me llevaron a participar de estos juicios donde me veo involucrado de una manera no buscada, pero que así es la cosa y actualmente también estoy trabajando en mi país para el juzgamiento de los hechos que representaron una época macabra en la República Argentina, la Corte Suprema de mi país ha decretado que todas las Amnistías, Perdonos, Leyes de Obediencia Debida, y de Punto Final, no tienen garantías legales, son nulas, con lo cual en mi país se han abierto mil setecientos nuevos juicios que están juzgando a todas las zonas, subzonas, aéreas de Defensa, de delitos que habían sido ya denunciados en su oportunidad y que primero las Leyes de Obediencia Debida, de Punto Final después, y luego el perdón y las Amnistías decretadas por los gobiernos de la democracia, ahora han sido decretadas nulas por la Corte Suprema de Justicia y se han reabierto los juicios, así que se está buscando realmente evitar una sola cosa, la impunidad, porque la impunidad si no hay castigo para aquel que se ha permitido vulnerar la ley y la estructura y la condición de los militares que realmente estamos para servir al país y no para servirnos de él, si se ha vulnerado, si hay realmente impunidad, nadie nos puede librar de que nos vuelva a ocurrir la cosa, porque la cosa habrá sido barata; yo creo que no debe haber venganza de ningún tipo, lo que debe haber es una impartición de la justicia con un Tribunal tan imparcial como el que yo he notado que opera en este juicio, y si hay responsabilidades deben ser encuadradas, y si no las hay deben ser también establecidas para que se termine de una vez por todas la enemistad entre miembros de una misma comunidad, y realmente todos busquemos objetivos de paz comunes, nada mas señor. - **Concluido la alocución del señor coronel José Luis García, el señor Director de Debates interviene y dirigiéndose al perito manifiesta:**

Gracias, antes de dar paso al señor Fiscal, y abogados defensores, hay un tema en el cual quisiera su intervención, el que estrictamente corresponde al ámbito de su emplazamiento, y respecto a la primera pregunta que le formule a requerimiento de las partes, ¿Tiene usted conocimiento de la situación que atravesaba el Perú en mil novecientos noventa con respecto al terrorismo? DIJO: Si señor. - ¿Qué sabe usted, cuál era su concepción, cuál era su visión de esa situación? DIJO: La visión que yo he tenido sobre lo que pasaba en la República del Perú es que a partir de mil novecientos ochenta se empezó a desarrollar una acción de fuerzas irregulares que efectuaban una lucha subversiva a través de organizaciones tales como la llamada Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru, que realmente llenaron de asombro a todos los países de América por la violencia que desataron y

WET CARAZA GARAY
Secretaría
San Pablo, Ecuador de la Corte Suprema

la cantidad de víctimas que originaron en su accionar; en función de eso también sé que al iniciarse realmente el sistema democrático en el país en mil novecientos ochenta luego de sus procesos revolucionarios militares, bajo la presidencia del doctor Belaúnde, el Perú entra efectivamente a trabajar dentro del sistema interamericano y forma parte de sus elementos militares, primero de esas reuniones de comandantes, se va estableciendo las bases de una doctrina de la seguridad nacional que a lo largo del tiempo son confirmados, también yo conocí que por el voto popular accedió a la Presidencia de la República del Perú el ingeniero Fujimori, quien realmente representaba una esperanza para todos los habitantes de América Latina, en el sentido que el Perú podría realmente encausar su acción derrotando a estos elementos subversivos y buscando una época de paz y prosperidad; también sé, y me enteré como dije en algún momento, que ocurrieron acontecimientos como Barrios Altos y La Cantuta, si no sabía acerca de los casos de los sótanos del SIE, luego me enteré de eso; y también entonces empecé a relacionar que está maldita doctrina de la seguridad nacional podría haber inficionado de alguna manera, como inficionó a mi país, con sus contenidos a los responsables de administrar las fuerzas del orden de este país.- Dígame coronel, sobre esa base y en atención a lo que usted nos dijo en su exposición inicial, dada la amplitud, expansión e intensidad de los movimientos terroristas alzados en armas violentos, determinó la intervención de las Fuerzas Armadas, esta es una realidad objetiva frente a lo ocurrido, frente al fenómeno tan grave y masivo que ocurrió, el Estado decidió que las Fuerzas Armadas intervengan en este combate contra estos elementos subversivos y terroristas; DIJO: Si, yo también lo he visto en otros países de América Latina, al ser desbordadas las fuerzas de seguridad o policiales, todos prevén en sus organizaciones de la defensa nacional, la intervención de fuerzas militares como un segundo escalón, pero en todos los países como en el Perú, como traté de demostrar a través del contenido de la doctrina de este país, debe hacerse sobre normas muy estrictas, la Fuerza Armada debe ser el ejemplo del cumplimiento, debe ser la contratara de la subversión interna, debe ser que no haya ninguna duda que esas fuerzas están apoyando el orden constitucional vigente y están al servicio del país, pero no es tomar los mismos procedimientos.- Correcto coronel, desde su punto de vista, desde su perspectiva, en principio como regla básica frente a un desborde de la Policía, la intervención de la Fuerza Armada no es ilegítima, no rompe la estructura democrática de un país; DIJO: No.- Coronel, lo que se puede cuestionar son los métodos y el cómo se hizo; DIJO: Y la conducta de sus integrantes.- Si señor García, porque yo había pensado por lo que usted dijo, que desde todo punto de vista era legítimo hacer intervenir a la Fuerza Armada

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
E-004 Personal Especial de la Corte Suprema

frente a un conflicto ya que desbordaba el ámbito de control de las fuerzas policiales; DIJO: No señor Presidente, de ninguna manera.- Correcto señor coronel; usted si ha enfatizado, y ruego a usted me ratifique o rectifique del ser el caso, que la doctrina y la formación militar era muy similar en toda América Latina en ese momento; DIJO: Era muy similar.- Coronel, usted ya no ha brindado toda una información muy versada sobre este tema; cuando se le ha preguntado sobre cómo se adopta una estrategia antisubversiva y luego cómo se emiten ordenes y cómo se supervisa su cumplimiento, usted básicamente ha hecho referencia a las directivas internas nacionales. ¿Esto tiene un punto común con la doctrina militar en América Latina, se puede hablar de una doctrina militar en América Latina? DIJO: Es una doctrina no solamente de América Latina sino que es del orden mundial, las organizaciones militares se rigen por principios muy parecidos en todos lados, basados en esos principios básicos que dijimos, tales como obediencia, subordinación, disciplina y control.- Coronel, finalmente para dar pie a la intervención del señor Fiscal y los señores abogados; igualmente usted ha hecho una definición muy vasta sobre guerra de baja intensidad, en este Tribunal se ha discutido mucho, hay una serie de planteamientos, de informaciones, y me permito preguntarle de modo conclusivo, ¿El concepto de guerra de baja intensidad es sinónimo de guerra sucia, es lo mismo o es diferente, en qué se diferencian si es que la diferencia? DIJO: No hay ninguna diferencia, es la misma.- ¿A su juicio es exactamente la misma? DIJO: Sí, es la misma cosa.- **A continuación el señor**

Director de Debates dirigiéndose a las partes señala: Ya estando claros los puntos de vista del señor perito, empezamos el interrogatorio con los abogados de la Parte Civil.- =====

Acto seguido procede a interrogar al perito la abogada defensora de la Parte Civil, doctora Gloria Cano Legua, como sigue: Coronel muy buenas tardes; en su exposición usted ha señalado que una característica de esta llamada guerra de baja intensidad, o llamada también por otros nombres, que se han realizado operaciones especiales de inteligencia en determinadas zonas con la protección de determinadas Fuerzas Armadas o determinado Ejército; ¿En su experiencia internacional, usted ha encontrado este tipo de operaciones especiales de inteligencia con estas características, a parte de las realizadas en el Perú? DIJO: Sí, en El Salvador hay casos bastantes parecidos a lo de Barrios Altos y La Cantuta; este último suceso tiene su correlato casi similar con los sucesos de la Universidad Católica donde asesinaron a los siete sacerdotes y sus servidores, por el análisis que yo hago, (aquellos) fue encuadrado por una operación previa de fuerzas regulares por llamarlo de alguna manera, que le dieron seguridad a destacamentos especiales en la

YANET CARRASCA
Secretaria
Baja Perito Especial de la Corte 24/01/2004

ejecución de operaciones de inteligencia, para ir a asesinar a los integrantes de esa universidad, también hasta a una universidad, es decir la misma similitud, y dentro de una zona que estaba bajo Estado de Sitio que es la denominación que tiene El Salvador, no Estado de Emergencia; y con la imposibilidad de circular porque El Salvador estaba en plena guerra contra la guerrilla en esa época; y ocurrieron los hechos de una manera muy similar a los que ocurrió acá en el caso La Cantuta, ese es el caso más similar; después hubo otros casos como el de Haití, ahí también el cerco a ese barrio se hizo con fuerzas, barrio donde ellos pensaban que había gente afín con el régimen cubano, y luego vienen las operaciones especiales de los elementos de inteligencia y producen la gran matanza; pero en general en la República Argentina se ha operado así, en la República Oriental de Uruguay, en Chile se ha operado así, en Brasil se ha operado así; o sea que no es un hecho aislado; además Argentina, Chile, Brasil, Paraguay y Uruguay habían creado un sistema llamado "Operativo Cóndor", que fue descubierto por un analista paraguayo hace poco tiempo, y que hacían cosas como el caso de mi amigo el doctor Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Cámara de Diputados de Uruguay, quien fue asesinado en las calles de Buenos Aires por pedido de la dictadura militar del Uruguay, así que no son apreciaciones, son hechos concretos.- Coronel, en su experiencia en estas investigaciones, ¿Usted ha encontrado órdenes escritas en estos casos? DIJO: No, jamás, esto no deja rastro, las órdenes, las directivas, las disposiciones, todas esas cosas se hacen oralmente, escritas nunca porque dejan el rastro, todo el mundo sabe que estas son operaciones encubiertas, hasta eso se llama en los manuales, hay operaciones encubiertas, para que sean encubiertas no pueden dejar rastro, cómo va a dejar rastro una orden que diga "irás a un lado y asesinarás al profesor y los alumnos, luego los enterrarás y los quemará en cualquier parte", es inconcebible, además sería una prueba de estupidez llevada al infinito, para eso operan las operaciones especiales de inteligencia que saben que deben actuar fuera de las normas habituales que establecen las relaciones de comando y que se manejan por medio de órdenes que luego se archivan.- Coronel García, usted ha señalado que eliminar no significa matar, en estas audiencias han venido a atestiguar diversos miembros del destacamento Colina, quienes actuaron en Barrios Altos y la Cantuta, y otros mandos militares como el general Robles u otros coroneles o mando militar, que han señalado que eliminar sí significa matar dentro del contexto de operaciones especiales de inteligencia, ¿Según su experiencia, en otros ámbitos cual era el término que se utilizaba si no era el de eliminar? DIJO: Yo no sé qué han declarado porque no tengo acceso a las declaraciones de otras personas, lo que sí le digo es que la palabra eliminar en el Diccionario de la Lengua

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Salta Penal Especial de la Guardia Suplementaria

Española quiere decir lo que yo expuse acá: - ¿Y en el término militar? DIJO: En el terreno militar, de ninguna manera, no hay ningún Reglamento que diga "mate", (dirá) eliminar la resistencia del enemigo, dejarla sin efecto; en Argentina los comandantes inicialmente se tomaron de una palabra que decía "aniquilar la resistencia de las organizaciones subversivas", cualquier militar sabe que aniquilar, que es el término que se utilizó en Argentina, quiere decir "terminar con la capacidad de resistencia de un oponente", cosa que ya no ofrezca resistencia, y ahí ya se entrega; esa terminología fue muy analizada en el juicio pues era el elemento básico de la defensa de ellos, que decían eliminar la de un gobierno constitucional y le ordenaba a los militares que asesinaran, no! pero yo como militar, aunque venga el gobierno constitucional y yo soy el comandante de la tropa, y me ordena asesinar, le digo: "lo siento mucho pero esa orden se la da al que me sigue porque yo me voy de acá", y lo denunció.- Señor García, en esas operaciones especiales donde usted ha señalado que ocurren las torturas y ejecuciones extrajudiciales, ¿Cuál es el término que se usa para decir "maten a una persona", o es que se usa otra terminología? DIJO: Cuando venían estos especialistas educados en esta linda Escuela de las Américas que el diario El Clarín narra cómo operaba, ya sabían como había que operar respecto a los prisioneros, esos pelotones que iban, los tomaban y llevaban a los centros de detención clandestinos, cómo había que operar sin preguntar nada; lo primero que hacían era desnudarlos en una cama de hierro, les echaban agua y de ahí la electricidad, ese el primer elemento, yo he hablado con multitudes de víctimas; he hablado con militares de mi país que entraron, yo les he preguntado, ¿cómo te haz metido ha semejante cosa?, así era la cuestión, desgraciadamente era así, la especie humana parece que cuando no tiene controles y límites se puede degradar hasta esa situación de bestialidad.- Coronel García, ¿Las acciones de control que ejerce un superior sobre sus subordinado son inmediatas? DIJO: Son permanentes, además como dije desde un principio, forman parte de los elementos básicos del funcionamiento de una estructura militar que está armada hasta los dientes, que debe operar contra un enemigo pero que debe sujetarse ha estas normas que regulan su accionar, si no seríamos bandas de locos armados en las calles, un peligro para la sociedad, como se constituyeron en Argentina al final, porque lo que buscaban también era quedarse con el botín de guerra, robaban las pertenencias de aquellos que secuestraban y luego asesinaban.- Señor coronel, en su experiencia en sus análisis de los casos que ha realizado estos juicios tanto en Haití, El Salvador y Argentina, ¿Ha encontrado un común de garantías de impunidad para los ejecutores? DIJO: Dentro de sus estructuras seguro, seguro, la garantía de impunidad estaba dada, porque si

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

ponían a disposición de los Tribunales que marca la ley, de los procedimientos de análisis de las conductas particulares de cada uno, entonces nadie hubiera cumplido; la primera cosa era la garantía de impunidad. "hay que hacer esto y nadie se va a enterar", no hay ninguna orden escrita, no hay ninguna prueba de su participación, pero las denuncias vinieron, ya hay mil setecientos casos en Argentina porque habían vecinos y gente que veía que venía una patrulla, gente que hasta le han tomado foto y luego lo denunciaron, porque parece que nunca hay nadie en una localidad, en un barrio, en la calle, pero siempre hay alguien detrás de la ventana, detrás de la reja, un vecino; al final todos se sabe, con el tiempo todo se sabe, y si hay alguien que violó la ley pensando que tenía impunidad está equivocado, porque con el tiempo todo se sabe.- Con lo que concluyó.- =====

Acto seguido inicia su interrogatorio el abogado defensor de la Parte Civil, doctor Ronald Gamarra Herrera, en los siguientes términos: Coronel García una pregunta, usted ha señalado sobre la base de la legislación peruana, que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, mi pregunta es muy específica, ¿El Presidente de la República en tanto Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, ejercía el mando y comando de la estructura militar? DIJO: Sí, las dos cosas, ejercía el mando por sus atribuciones personales y ejercía el comando por la legislación vigente que hemos analizado, que le daba atribuciones muy precisas en la cabeza de la estructura de la defensa nacional; y atribuciones de comando y control muy específicas que no las he inventado yo, por eso; perdía el tiempo o no dando toda esa estructura de la legislación existente en el Perú, no la legislación que yo he traído de otro lado.- Coronel, en alguna sesión de esta audiencia se mencionó aquí, no hoy día, se mencionó que en Argentina era un ejemplo que habían órdenes escritas para llevar adelante una política de violación a los derechos humanos, por lo que usted está diciendo, ¿Eso no pasó en Argentina o sí? DIJO: No, de ninguna manera, yo tengo toda la colección que he utilizado en el juicio de las Juntas desde la directiva de gobierno que dió el Consejo de Defensa Nacional cuando todavía no había sido derrocado María Isabel Martínez de Perón para la lucha contra la subversión, hasta la orden de operaciones del Comando Conjunto, cuando la junta se hace cargo, tengo las órdenes de los comandos antes de zona, y si hace falta se la mando a este Tribunal para que las analice, porque son los elementos de juicio que yo estoy utilizando en estos asesoramientos que hago en la justicia de mi país para demostrar que escrito todo era correcto, nadie ordenaba, nadie decía lo que había que hacer, si alguien dijo que en Argentina estaba explícitamente ordenado matanzas, secuestros, etcétera, etcétera, ha dicho algo que se aleja de la verdad.

YANET CAHAZAS GARAY

Secretaria

Acto seguido inicia su interrogatorio el abogado defensor de la Parte Civil, doctor Ronald Gamarra Herrera, en los siguientes términos:

¿Entonces tanto en Argentina según su experiencia, las órdenes son siempre verbales? DIJO: Son siempre verbales, claro.- Con lo que concluyó.- =====

A continuación examina al señor perito el abogado defensor de la Parte Civil, doctor Caros Rivera Paz, como sigue: Buenas tardes señor García; DIJO: Buenas tardes doctor.-

Coronel, usted mencionó que como consecuencia de la doctrina de seguridad nacional aparentemente se había producido un fenómeno en muchos países de Américas, y usted había podido verificar también el caso del Perú que es la división o el objetivo de control del territorio, en el cual los jefes militares tenían un poder delegado, ¿El accionar de esos jefes militares a qué ha respondido en América latina, acaso a decisiones particulares de los jefes militares o a una delegación de esos poderes que usted mencionó? DIJO: No, fue una necesidad de llevar a cabo una lucha que se llamó "la teoría del conflicto de baja intensidad", en la cual hacía falta como primer elemento, que el poder militar, que siempre y en todos los países ha sido organizado, equipado, instruido, sin establecer que tenga atribuciones territoriales sobre el territorio de su propio país, salvo en los cuarteles donde están confinados, a las Fuerzas Armadas no se les da territorialidad dentro del país, ahí cambia todo, dice: "no! vamos a poner zonas, sub zonas, áreas, para que dentro de esos lugares específicos operen las fuerzas militares y mantengan el control absoluto de todo lo que pasa, se informen de todo lo que pasa, tomen medidas preventivas sobre todo lo que puede pasar", el cual cambia el sentido estricto de la existencia militar, nosotros debemos estar instruyéndonos en nuestros cuarteles y recién a partir de la frontera y en territorio enemigo se hacen los teatros de operaciones, se dan responsabilidades territoriales y gobiernos militares sobre el terreno del enemigo que nosotros capturemos, pero no sobre nuestros propios, que aun en tiempos de guerra conservan sus autoridades constitucionales, y así debe ser, no es el poder militar el que tiene el control territorial y el que controla la justicia y el que controla el accionar; y los comandantes de zona eran varones de zona, donde como en los tiempos antiguos ejercían el poder de vida y muerte sobre las personas, pero es de fondo, cambiaron la mentalidad de los jefes militares para convencerlos que el enemigo estaba en su población y que por lo tanto y en eso, y cuando realmente tuvieron que ir a la guerra como efectivamente tuvimos que ir nosotros contra un enemigo exterior, así nos fue.- Coronel, de eso que usted refiere, ¿El control del territorio tiene una relación con la necesidad de desarrollar con mayor intensidad operaciones de inteligencia? DIJO: Operaciones Especiales de inteligencia y de contra inteligencia, pero esa función es eminentemente policial; usted como militar puede dar apoyo a eso cuando es desbordada la Policía o la fuerza de seguridad que se emplee, pero

YANET CARAZAS VÁRAY
Secretaria
Sala Perito Especial de la Corte Suprema

normalmente son funciones estrictamente policiales, la Policía tiene amplia experiencia como hemos dicho en algún momento acá, en cambio los militares lo hacemos a lo bestia, porque así somos, además así debemos ser para combatir contra un enemigo exterior, pero no contra nuestro pueblo, contra nuestros connacionales, no sabemos de metodología, de tratar con la gente y saber discernir entre delinquentes e inocentes, eso fue lo que pasó, los convirtieron en mala Policía y en asesinos seriales, esa es la doctrina del conflicto de baja intensidad.- Señor García, esas operaciones especiales de inteligencia, ¿Qué cosa es lo que buscan en ese contexto como el que usted ha referido, o sea de una fuerza militar que busca controlar el territorio? DIJO: Primero buscan detectar a todo aquel que realmente pueda estar involucrado en operaciones de la guerrilla, o del terrorismo, o del sabotaje o lo que sea, buscan encontrar cuáles acciones de la población civil son proclives a que eso pueda desarrollarse como ideología, la ideología que había que combatir era el marxismo, y entonces el simple hecho de uno darle una moneda a un pobre lo ponía en categoría de sospechosos, hay gente que han metido presa, las han torturado o hecho desaparecer por estar trabajando en las Villas Miserias, ayudando a la pobre gente para vivir de otra manera, o sea hacían apostolados, había religiosos y religiosas que fueron tomados en esa actitud, acusados de subversivos; entonces quiere decir que la doctrina cristiana es subversiva, usted ve la doctrina social de la iglesia, en esa época era subversión pura, era subversión pura, ¿por qué? porque el sólo hecho de pensar en los pobres obligaba a operar de esa manera, y nosotros inocentes de nosotros no nos dábamos cuenta que esa doctrina experimentada primero la Indochina Francesa, luego la llamada Vietnam y luego llamado Argelia con tropas francesas, los llevó inexorablemente a la derrota, los llevó inexorablemente a las grandes potencias cuando combatían contra un pueblo que se sentía oprimido por ese sistema, los llevó al desaire, a la derrota, y la victoria la obtuvieron aquellos que realmente querían mantener su capacidad de auto determinación.- Señor José García, en el contexto que usted nos refiere y acudiendo a la experiencia internacional que tiene posee, ¿Quién determina esas operaciones especiales de inteligencia, acaso es sólo una decisión del jefe de la zona, de la sub zona o del área, o hay una decisión por encima de él que se ha tomado para implementar ese tipo de operaciones especiales de inteligencia? DIJO: No, es una política de Estado, no podría funcionar si no es política de Estado, quiere decir que la garantía de impunidad que debe ser dado desde la más alta autoridad hasta el último elemento que opera en la ejecución y da el tiro de gracia, si no hubiera esa garantía de impunidad como política de Estado, no podría funcionar porque nadie tampoco quiere exponerse a las consecuencias.- Coronel,

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

5 Via Postal Encuentro de la Carta Sagrada

usted ha analizado el Manual de Operaciones Especiales de Inteligencia, el número treinta y ocho guión veinte; el hecho que se consagre en un Manual Oficial del Ejército Peruano, el término "operaciones especiales de inteligencia", "los niveles de planeamiento de ejecución". ¿Apuntan en esa dirección, de que no son decisiones individuales sino políticas? DIJO: Exactamente, porque un Manual es aprobado por las autoridades legales de la organización militar, el Manual no lo escribo yo en un día que está lloviendo en mi casa y después se lo doy a un coronel para que lo ejecute, no! esto viene por la línea de comando, "este Manual que tiene esta característica, que establece un campo amplio de oportunidades de acción para ser tal o tal operación, es el que usted debe seguir, si usted no lo sigue y le va mal, usted es responsable", si usted no lo sigue en una cosa y le va bien, su responsabilidad queda limitada, pero es de ejecución obligatoria, no pueden circular manuales de procedimientos en una organización militar que no vengan por la vía de comando, ¿de dónde aparecen entonces?, ¿acaso compran en la librería de enfrente, o aparece un subversivo y se lo entrega a usted coronel en su casa para que maneje su batallón?, pero excede el sentido común, no sé si me explico, para un militar decir eso es exceder el sentido común, nosotros que somos verticalista, cumplidores de órdenes legales.- Ahora bien coronel, sobre la base de lo que usted ha comentado e informado le hago la siguiente pregunta, ¿Hay alguna relación entre la ejecución de operaciones especiales de inteligencia y objetivos políticos de un determinado régimen? DIJO: Están derivados de los objetivos políticos, para cumplir los objetivos políticos se estructuran las políticas nacionales, son los cursos de acción para alcanzar los objetivos, y dentro de eso cuando parece el conflicto se usa la estrategia, curso de acción para el empleo del poder para superar el conflicto, dentro de esas estrategias y cuando se trata de la guerra de baja intensidad como estamos hablando, las operaciones legales son las que están en los Manuales, y las operaciones ilegales son las que les enseñaban en la Escuela de las Américas.- Señor coronel, sobre el tema ese estratégico que ha mencionado, usted ha referido analizando justamente otro Manual, el número cuarenta y uno guión ocho, que es el Manual del Jefe de Estado Mayor Conjunto, y usted analiza estos tres niveles de estrategia; la nacional, de dominio y la operativa, le hago unas preguntas sobre eso, ¿Cuál es el elemento que vincula esos tres niveles de inteligencia, acaso es una decisión política o es una decisión estrictamente militar? DIJO: No, es una decisión política, la política en última instancia es la que maneja todo el accionar del Estado, la política es la que fija en última instancia y crea la ejecución de la política, los conflictos, y recién ahí el nivel estratégico funciona para superar el conflicto, sin conflicto no hay estrategia; sintetizando el concepto la

estrategia es la forma de empleo violento de los medios del poder nacional para lograr los objetivos marcados por la política, que la política encuadra el curso, la política dice "no puedes hacer esto de acá a acá, el objetivo está allá, pero tampoco está más allá, hay que pararse", se acuerdan el caso de Mc Arthur y Truman en la guerra de Corea, Mc Arthur el victorioso de la segunda guerra mundial, se lanza al frente de las tropas de la alianza que había hecho Estados Unidos para terminar con la división de Corea, y llega allá arriba al límite con la China, entonces Mc Arthur no podía avanzar porque venían los refuerzos de miles de chinos a apoyar a los coreanos, entonces Mc Arthur le dice a Truman: "esto lo arreglamos con dos o tres bombitas nucleares de baja intensidad y se acabó el conflicto, y chau Corea", y entonces Truman le dice a Mc Arthur: "Usted haga su valija, guarde su chaquetilla de general", lo releva porque no podía arriesgar, fijaba la política de la guerra, esto fue famoso, este es el caso que se toma como ejemplo en todas las Academias respecto a la subordinación del poder militar al poder político, y pese a ser el gran héroe del país, el general Mc Arthur, el que había triunfado en la guerra en el lejano oriente, es relevado y cambiado, y Estados Unidos debe de retroceder al centro de Corea porque no se podía arriesgar a la tercera guerra mundial con la participación de China y la Unión Soviética, ese ejemplo marca con precisión los límites.- ¿Es decir que en situaciones de conflicto armado, sea internacional o interno, siempre es la política quien decide la estrategia militar? DIJO: Siempre, porque la política al confrontarse con una política en oposición crea el conflicto, el conflicto no se genera porque a mí me gusta, se genera porque yo quiero algo y hay alguien que quiere lo mismo, al crearse el conflicto dentro del marco de esa política encuadrada por la política, empleo el poder económico, empleo el poder militar, empleo el poder de la política externa y psicosocial, todos son como estrategias, ya como fuerza que operan en todo el frente interno y externo para superar el conflicto y alcanzar el objetivo, no sé si soy claro.- Bastante claro coronel; otra pregunta sobre el tema de la estrategia, ¿Es posible que en el nivel de la estrategia operativa se desarrolle un nivel de estrategia distinta a la que se ha diseñado a nivel de la estrategia nacional o de dominio? DIJO: No, de ninguna manera, digamos que está encuadrada por la gran estrategia o la estrategia política, la estrategia política que surge de la política del más alto nivel también encuadra en el marco de las estrategias particulares, todas tienen un objetivo común, pero en última instancia no se salen del marco y mucho menos el poder militar, el poder militar es el que debe cumplir todas las órdenes, quizás nosotros saquemos fama de ser bastante obtusos por el estricto cumplimiento que debemos tener como misión, sin pensarlo demasiado en cumplir las órdenes legales que nos da el poder político de mi país, me guste o no me guste.

ni siquiera lo debo analizar y si no, me voy de esta profesión y entro a otras profesiones donde si realmente se discuten las cosas, nosotros no tenemos, no debemos tener amplitud de criterio, sino debemos cumplir las órdenes, y si no me dedico a otra profesión, pero las órdenes lo dicen con toda precisión el Código de Justicia Militar legales.- Una pregunta final señor coronel, respecto de las órdenes y las que emite en particular un Presidente de la República, también acudiendo a su experiencia internacional y al análisis que usted ha hecho a la normatividad peruana: lo primero que le preguntaría es, ¿Cuál puede ser la diferencia entre un orden y una directiva emitida por un Presidente de la República DIJO: Depende del nivel donde se imparta esa directiva o esa orden, lo que pasa es que la costumbre dentro de todas las estructuras militares, es que a medida que se eleva el nivel, el Presidente, el Comandante Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Comandante del Ejército, en esos niveles, normalmente se tiene que dar una amplitud de criterios al subordinado, un espacio para que él vea cómo está la situación, el enemigo, las condiciones atmosféricas y el terreno para decir qué puede hacer para cumplir esa misión; entonces toman el nombre es que son órdenes en última instancia, de directivas, hay directivas en los grandes escalones, Presidencia de la República, Ministro de Defensa, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandante en Jefe; pero a medida que bajamos a nivel de región militar o zona como también se le llamaba, la libertad de acción queda un poco restringida.- ¿O sea que en la dirección de lo que usted ha declarado es que la directiva puede entenderse como una orden de carácter general que se va a traduciendo a hechos específicos, o se va materializando de manera más concreta de acuerdo a un nivel jerárquico del aparato militar? DIJO: Si, lo que pasa es que no hay gran discusión sobre esto, se sabe todo el mundo, las Fuerzas Armadas saben que el Presidente saca una directiva como Comandante en Jefe, y sabe que el Comandante también saca una directiva, es una forma de impartir órdenes, el Presidente de la República no puede sacar una orden de operaciones porque no tiene los elementos de juicio que le da el contacto directo con el adversario que se le opone; entonces debe dar una directiva, pero ni siquiera entra en consideración, quizá no se si habrá militares en esta Sala o no, pero cualquier militar que le pregunte va a saber que el Presidente, los Comandantes de la más alta jerarquía emiten como órdenes las directivas, y que las órdenes empiezan en los niveles más bajos hasta terminar en órdenes verbales que imparten los jefes de las compañías que son doscientos y picos de soldado en el terreno a sus jefes de secciones que son tenientes que ejecutan las órdenes, y los sargentos también dicen: "vamos para allá"; a medida que usted va subiendo, primero son verbales, después hay que registrarlas en algún nivel, se registran a

YANET CAHAZAS V. ARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

nivel de unidad, batallón, división, brigada o como la quiera llamar, o fuerza de tarea; y a medida que va subiendo van cambiando de nombre, órdenes de operaciones después viene las directivas.- Con lo que concluyó.-=====

Seguidamente la Sala cede el uso de la palabra al señor representante del Ministerio Público, quien procede a interrogar al perito, como sigue:

Señor coronel, buenas tardes: DIJO: Buenas tardes.- Señor García, aquí a la Sala ha concurrido un testigo, y eventualmente cualquier otro, y ha manifestado que ya Sendero Luminoso había alcanzado lo que se llamó "el equilibrio estratégico", y que había el serio peligro para el Estado Peruano que las Fuerzas Armadas y policiales fueran derrotadas, y pasásemos a tener un gobierno de Sendero Luminoso; dígame, uno de los fundamentos de la sentencia que condenó a los ex militares que gobernaron su país, se dijo que dentro de esa doctrina de seguridad nacional que se impartió para todos los países de Latinoamérica, se hizo creer a la ciudadanía la existencia de una guerra para amedrentar precisamente a la ciudadanía, ¿De acuerdo a su experiencia usted cree que eso sucedió también aquí en el país? DIJO: Le digo lo que yo he visto, en mi país nunca ni siquiera atisbo de equilibrio estratégico, hubo una pequeña resistencia de la guerrilla rural en la Provincia de Tucumán que duró pocos meses, y luego operó el resto de la subversión como guerrilla urbana mediante atentados, pero nunca ofreciendo un frente; ese equilibrio estratégico era una entelequia, yo vi equilibrio estratégico, lo vi en El Salvador cuando fui al famoso juicio ese que te dije en plena guerra civil, yo antes de operar para poner en claro, fui como diez o quince días antes, me aloje en la Universidad Católica donde me iba enterando de la estructura de la fuerza de cómo era el combate y todo lo demás, sin saber nadie quién era yo porque era peligroso, pero yo salía a la calle a caminar; y de día las Fuerzas Armadas, las fuerzas oficiales controlaban toda la situación, pero la controlaban mediante patrullajes con patrullas blindadas que recorrían todas las calles, había una efectiva ocupación de la fuerza militar en toda la zona de San Salvador, pero de noche se refugiaban en los cuarteles, ponían grandes defensas de bolsa de arena en las puertas y entonces la gente que constituía las guerrillas, que era la población, era parte de la población, salía de sus lugares habituales, se organizaban como guerrilla y operaba durante la noche, siendo ellos los dueños de la situación, había un equilibrio estratégico porque cambiaba de acuerdo a la hora y circunstancia quien predominaba y quien no predominaba, así que quedó la cosa empatada: tal es así que vino realmente la solución porque los dos llegaron a la misma conclusión de que no había solución, y después vino el arreglo; ahora, por lo poco que yo puedo apreciar de lo que ocurría acá en el Perú, yo creo que el desarrollo de la guerrilla rural en el Perú de Sendero

YANET CARAZAS GARAY
Gabinete
Asesora Especial de la Corte Suprema

Luminoso y de Tupac Amaru, alcanzó un grado muy importante de desarrollo, pero yo creo que ustedes vivieron en Lima en esa época el centro del poder, y por la información que yo tuve, creo que nunca se llegó realmente a la acción militar exclusiva, puede haber llegado la acción terrorista, pero no la acción de organizaciones militares desplegadas y enfrentando o desafiando dentro de los grandes centros urbanos ya a la acción del poder constituido.- Coronel, pasando a otro tema, respecto del Manual ME treinta y ocho guión veinte, en esta Sala también se ha dicho que ese Manual nunca tuvo circulación, ya el señor colega de la Parte Civil también ha formulado una pregunta relacionada con eso, pero quiero profundizar sobre el tema, ¿Es cierto además que un Manual solamente tiene fines de instrucción, es decir fines académicos, eso es así dentro de la estructura militar ? DIJO: De acuerdo a mi investigación este manual es de julio de mil novecientos setenta y uno, y en la última hoja está la firma del general Pedro Villanueva Valdivia, que era Comandante General, este manual no podía circular dentro del Ejército sino era mandado oficialmente por la vía correspondiente, ¿cómo yo jefe de un batallón o comandante de una división voy a recibir un Manual que me manda cualquier persona porque se le antoja, y ponerlo en ejecución como norma general de actuación de toda mi unidad, de todos mis oficiales, sub oficiales, etcétera?; no puede ser esto que usted me está diciendo, ni siquiera ocurre en la imaginación de nadie que puede haber un documento apócrifo y que pueda circular durante tanto tiempo, desde mil novecientos setenta y uno que aparece de acuerdo a este registro que yo hago en mi investigación, hasta el momento en que estamos analizando los sucesos, y yo lo he puesto acá ese manual, así que ni siquiera he considerado la posibilidad que Manuales de circulación dentro de la Fuerza Armada Peruana pueden haber sido apócrifos de ninguna manera, y el que lo diga está mintiendo, puede considerar que realmente el Ejército del Perú yo vengo mañana con un manual que hice en mi casa y lo pongo en ejecución, es absurdo desde todo punto de vista, nosotros en el Ejército somos muy verticalista, no somos de aceptar cosas, vaya usted a entrar a este cuartel si no cumple todos los requisitos, por favor!, y esos requisitos están regulados por Manuales o Reglamentos en el caso de orden interno, que establecen con precisión cuáles son las cosas que yo debo hacer, y cuando estas cosas tienen un campo de acción más amplio también se establecen como Manual y no como Reglamento, pero todos tiene la firma del Comandante en Jefe, y todo el que lo recibe tiene la obligación de saber que viene por la vía de comando que le corresponde, no que lo compró en la librería de la esquina, y lo presento así de absurdo, porque es absurdo considerar eso así; perdon señor Fiscal, ¿la otra pregunta cual era?.- Señor coronel le decía si es cierto que estos Manuales

YANET CARAZAS GUARAY
Sic. Criminal
Acta Penal Especial de la Corte Superior

solamente pueden servir con fines académicos o instrucción; DIJO: Estos Manuales en el Ejército Peruano habian de dos tipos de elementos; uno eran los Reglamentos, estos son leyes de cumplimiento obligatorio para el Perú, rigen las actividades del orden interno, cómo se hacen la guardia, cómo se entra la semana, cuales son las obligaciones del centinela, cuáles son las obligaciones del jefe de guardia, cual es el de imaginaria, en fin, todo lo que es fijo e inamovible y que no admite ningún campo de razonamiento, es decir A más B, igual C; para la conducción operativa de las unidades militares se empleaba la técnica del Manual, no creo que se siga empleando, el Manual tiene un procedimiento académico muy complicado mediante distancias muy específicas y muy académicas dentro del Ejército Peruano, que primero llevan a hacer un proyecto, luego hacer revisado por distintas organizaciones, y cuando realmente ese proyecto ha sido visto en distintos lugares de esa estructura de control, se edita y se manda a todos los responsables de su estudio y ejecución para que lo pongan en ejecución con la firma sí del Comandante en Jefe, cuando tiene la firma del Comandante en Jefe es el que rige la actividad, le da un amplio campo de acción, pero ese amplio campo de acción no puede desbordar los límites impuestos por el poder político en su estrategia de política, y los establecidos por el Comando Conjunto, ni los establecidos a través de la directiva de operaciones, de la orden de operaciones del comandante de la gran unidad de combate, no sé si me explico; a partir de allí podemos ver la situación del enemigo, el terreno, las propias tropas, las condiciones atmosféricas, una serie de elementos que difieren, la resolución que se tome en un caso concreto con la que tome usted, pero hasta allí no es, hago lo contrario de lo que dice el Manual, ¿entonces para qué esta el Manual?, tengo que decir que yo puedo manejarme dentro de una estructura militar como se me antoje porque el Manual no me obliga a nada, no!! yo creo que hasta es de sentido común, no sé si dramatizo un poco mi respuesta, pero quiero interpretar que de alguna manera siendo militar estas cosas tienen un sentido muy diferente que no siéndolo.- Coronel, ya para terminar, una última pregunta que se relaciona con lo siguiente y desde su perspectiva de su experiencia como militar de gran trayectoria: un comando o destacamento que reciba armamento sofisticado, armamento con silenciadores, municiones, vehículos, dinero para sustentar los gastos de pasajes, gastos de alimentos, de pagos de agentes encubiertos, ¿hasta qué eslabón de la cadena de mando llega toda esta información? porque ya usted nos ha dicho que si la matanza en La cantuta llegó hasta el último eslabón que es el Presidente de la Republica; dígame, estos pormenores de la infraestructura de la que fue dotado el destacamento Colina, ¿Hasta qué eslabón de la cadena pudo haber llegado? DIJO: Yo le digo, cualquier

organización militar tiene una estructura fija, es una organización, como organización tiene una estructura, de elemento de combate, de refuerzos de combate, apoyo logístico; y eso figura en los cuadros de organización y equipo, quiere decir que a cada escalón le corresponde usar una pistola marca tal, el cañón tal, el obús tal, el cohete tal, cada organización tiene un equipo, un armamento hasta un uniforme determinado, no hay nada improvisado, no puede meterse legalmente - dentro de la estructura orgánica de una Fuerza Armada tan organizada como la peruana - ningún armamento, equipo o elemento que nos esté en el cuadro de organización, primero porque no entra a la unidad, ¿adónde va a entrar?, no puede entrar, está en sus depósitos de arsenales, en la sala de armas, en el depósito de intendencia, y ahí se provee a cada uno lo que le corresponde de acuerdo al cuadro de organizaciones; es decir si soy soldado (me corresponde) un uniforme de esta característica, un zapato, una gorra o un casco, un fusil de tal características, tantos cartuchos, y cuando se retira los cartuchos hay que firmar, nadie puede sacar un arma o un cartucho de la sala de armas, aunque sea el Jefe de la Unidad si no firma un recibo y la constancia de salida, está todo muy regulado, porque así debe ser, sino seríamos una banda; así que de ninguna manera puede ocurrir, y menos dineros ajenos al presupuesto, el único que maneja algo de dinero en una estructura militar es el jefe de la unidad, esto para pagar los gastos que a él le corresponde y que ya no estén pagados por el órgano superior, pero muy pocos, es lo que se llama Partidas, hay una partida para esto, y sobre eso se rinde cuenta, y si usted desvia un peso de una partida a otra partida, le hacen un juicio por malversación, así es el control; si me mandan cien pesos o cien soles para la electricidad yo tengo que rendir en lo que pague de electricidad, si me sobraron diez pesos y lo quiero poner en otra partida que es equipamiento de pintura o lo que sea, yo no puedo hacerlo, tengo que devolverlo, de lo contrario incurro en delito de malversación; por eso lo que usted me pide es casi imposible, y si se hace es contrariando todas las normas y con un fin que es oculto, no quiere decir que no se puede hacer, se hace o se habrá hecho, pero si se hizo es porque sabía que se estaba contrariando todas las normas, para pequeñas organizaciones o grandes organizaciones que estaban al servicio también de operaciones que no eran las que rigen en el Ejército en forma orgánica.- Con lo que concluyó. - =====

A continuación la Sala cede el uso de la palabra al abogado defensor del acusado, doctor César Nakasaki Servigón, quien interroga al testigo como sigue: Buenas tardes coronel: DIJO: Buenas tardes doctor.- Coronel García, un primer bloque interrogatorio tiene por objeto establecer la metodología y fuentes de información que usted ha realizado para llevar a cabo el interesante dictamen

WET CARAZAS GARRAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

DIJO: Le vuelvo a decir, me mandaron un organigrama que yo he reproducido.- Ah, coronel, entonces ha sido este organigrama que usted no ha detallado: DIJO: Es eso lo que producido, no tengo otra fuente.- ¿Y para el estudio de la legislación?, coronel García, por ejemplo usted ha determinado qué significa ser Jefe Supremo de la Fuerza Armada en el Perú, usted ha determinado que el Jefe Supremo, o sea el Presidente de la República tiene el comando sobre las Fuerzas Armadas. ¿Qué metodología ha seguido usted para llegar a esa conclusión, cuáles han sido sus fuentes de estudio, caso la legislación solamente, tal vez, alguna doctrina, o quizás la consulta a algún experto en Derecho Constitucional, cómo es que usted llega que metodología siguió para llegar a este tipo de conclusiones? DIJO: Mi metodología es la que usted ha observado en mi exposición, poner en los Manuales que estaban en rigor en la época que nos ocupa este proceso, explicar a toda la audiencia cuáles eran las atribuciones y responsabilidades a cada nivel de comando, exponerlas y explicarlas cómo, ahora sí basado en mi experiencia, no solamente en este juicio sino en los doce juicios anteriores donde he hecho peritajes militares, y que me ha dado cierto respaldo para mi capacidad de análisis.- Señor García, tengo registrado, usted tiene una gran experiencia como perito militar; pero concretamente respecto a su conclusión cuando usted dice: "el Presidente de la República en el Perú como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, tiene comando sobre las Fuerzas Armadas"; DIJO: Lo dicen los Manuales, si quiere le pongo los Manuales de nuevo y le explico nuevamente a usted, lo que dije yo no inventa nada.- ¿Entonces su estudio de los Manuales es el que lo ha llevado a esa conclusión? DIJO: Si.- Coronel García, le voy a preguntar sobre dos Constituciones argentinas, respecto a la de mil ochocientos cincuenta y tres, que estuvo vigente hasta que entró en vigencia la de mil novecientos noventa y cuatro, en el artículo ochenta y seis que establecía las atribuciones del Presidente de la República, en el inciso quince se decía: "el Presidente de la República es Comandante en Jefe de todas la fuerzas de mar y tierra de la nación", ¿Recuerda usted? DIJO: Si.- Coronel, y en la Constitución del veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la misma línea se establece en el artículo noventa y nueve que se refiere a las atribuciones del Presidente de la República, en el inciso doce dice que el Presidente de la República es Comandante en Jefe de todas las Fuerzas Armadas de la Nación, ¿Recuerda usted? DIJO: Si.- ¿Recuerda usted que de acuerdo a la Constitución argentina, en la Ley de Defensa Nacional argentina, Ley número veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro, en el artículo diez se establece: "compete al Presidente de la Nación en su carácter de Jefe Supremo es la misma, y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, determinadas atribuciones. y en el inciso B se dice - el

Presidente de la República tiene la conducción militar de la guerra con la asistencia y asesoramiento del Ministro de Defensa, del Jefe de Estado Mayor Conjunto y de los Jefes del Estado Mayor Generales de cada una de las Fuerzas Armadas constituidas en comité de crisis? DIJO: Sí, y además usa el mismo término que la Constitución del Perú, es el Jefe Supremo, igual que acá.- Coronel, permitame ir por partes. ¿Recuerda usted esta disposición? DIJO: Sí pero tengo derecho a decir algo.- Si señor García, vamos a ir por partes, luego vamos a ver su asimilación a la legislación peruana para ver si coincide; ¿Es correcto que siendo el Presidente de la República Argentina, Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, los Institutos son jefaturados por Jefes de Estado Mayor y no Comandantes Generales, como es en el Perú? DIJO: Sí, se cambió la Constitución en un momento determinado y ahora se llaman Comandantes Generales.- ¿Pero es correcto? porque si manejamos esta disposición; DIJO: Perdón doctor me equivoqué, se llaman Jefes de Estado Mayor, fue un lapsus.- Coronel, el artículo veintitrés de la Ley de Defensa Nacional de la República Argentina dice: "los jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas dependerán del Ministro; DIJO: Claro doctor, eso dice, y si quiere le explico por qué.- Vamos a ir por partes coronel; ¿Ha revisado usted, de acuerdo a la legislación que ha tenido a la vista, si en la legislación peruana se establece en alguna parte que el Presidente de la República tenga la conducción militar de la guerra? DIJO: No, en forma específica no lo dice.- ¿Ha verificado usted que de acuerdo a la legislación peruana los Institutos Armados - como bien lo ha recogido en sus organigramas - dependen de Comandantes Generales y no de Jefes de Estado Mayor? DIJO: Sí.- Señor perito, igualmente usted ha recogido el concepto de comando, varias veces a señalado el concepto de comando, y ha dicho que comando lo ejerce el militar; DIJO: No.- Coronel, es la definición que usted ha recogido en su grafico; DIJO: De acuerdo a su grado y empleo, aclare que el empleo a veces podía no ser militar.- Coronel, entonces le suplicaría verificar su grafico, en su grafico usted dice "es el militar", o ahora de repente usted tiene libertad de ampliar; DIJO: No que amplie sino que ya lo dije, dije "grado o empleo".- Le pregunto coronel, permitame ser más preciso; en la definición que usted ha recogido de comando, que entiendo lo ha recogido del Manual del Oficial Mayor, o sea vamos a poder constatar, ¿De esa definición, se establece en esa definición que quien ejerce el comando es un militar? DIJO: Hay un Manual que habla nada más que del militar, pero hay otros que hablan del grado o empleo, entonces quiere decir que puede haber una nueva omisión, pero el resto de la estructura de los Manuales están determinando con absoluta precisión, cuales son las atribuciones del Presidente de la República en los problemas de la defensa nacional, si quiere lo analizamos de

vuelta.- Vamos por partes mi coronel, recuerdo que en Estados Unidos usted tuvo tres sesiones; lo que le quisiera preguntar en este momento es, ¿En qué disposición peruana usted ha revisado que una persona que no sea militar, es decir que un civil ejerza comando sobre los miembros de las Fuerzas Armadas, en qué Manual, en qué ley? DIJO: En todo lo que he analizado hoy, si usted después de toda una larga exposición que nos llevó tiempo y coraje hacerla, realmente no ha podido determinar que las atribuciones del Presidente de la República están determinando claramente su capacidad de comando con las Fuerzas Armadas, yo creo que he perdido el tiempo acá.- No coronel García, usted no ha perdido, su tiempo ha sido valioso; la pregunta concreta no es de sus deducciones a partir de lo que usted establece, por ejemplo usted ha señalado y voy a preguntarle más adelante, que entre el Presidente de la República y el jefe del SIN existe una línea de comando; entonces concretamente, de acuerdo a la legislación peruana, porque es la que usted examinaba, ¿En qué disposición establece que un civil?, no hablo del Presidente de la República, podría ser el Ministro de Defensa, que en nuestro estatus no funciona como militar, no sé si en Argentina lo hará; entonces la pregunta concreta es, ¿En qué disposición ha encontrado usted? porque usted a sido muy contundente en decir que el Ejército se rige por sus Reglamentos, por sus Manuales, por la Constitución, si hay una orden de asesinato no la cumpla y me retiro; es decir que usted ha sido muy concreto en establecer, entonces le pregunto ¿En qué ley peruana usted ha revisado que un civil puede ejercer comando sobre tropa? DIJO: Tampoco encontré una ley peruana que me diga que no lo puede ejercer.- Claro coronel, mi pregunta es, ¿Ha encontrado una que diga que si, pues a nadie van a condenar por el no? DIJO: Con el mismo criterio que si es que no, porque sino diría "no lo puede ejercer" y ya.- ¿Entonces su respuesta sería, que como no hay una ley que diga que si, y no hay una ley que diga que no, usted llega a la conclusión que un civil puede ejercer comando, esa sería su respuesta? DIJO: Mi respuesta es la que yo he dado y está registrado.- Coronel, le suplico la repita, quizá no he tenido la capacidad de entender, DIJO: No hay ningún Reglamento que diga que no puede ser.- Correcto señor García, ya sabemos que no hay ningún reglamento que diga que no, ¿Algún reglamento que diga que si? DIJO: No hay ningún Reglamento que diga que si ni que no, sino que las atribuciones que los manuales y leyes establecen, desde la Constitución hasta el último manual, le dan responsabilidades de comando al Presidente de la República, sobre todo el Sistema de Defensa Nacional, incluyendo las Fuerzas Armadas, lo dije hasta el cansancio, fui reiterativo, parece que no tengo capacidad de transmitir lo que yo pienso.- Coronel, usted tiene esa capacidad, yo de curiosidad y de acuerdo al derecho de

DET. CARAZAS GARAY

Secretaría

Unidad Pericial Especial de la Corte Superior

preguntar con todo respeto si me permite; DIJO: Yo con todo respeto le contesto porque siento que no he podido transmitirle lo que con tato ahinco busqué.- Coronel, le he entendido su posición. lo que estoy tratando es: revisar a ver si resulta correcto, lo cual es mi derecho; la definición de comando que usted dio - corrija me si he entendido mal - ¿qué fuente tuvo?, así como explicó muy bien el término eliminación, y tuvo como fuente el Diccionario de la Real Academia; en el caso de qué significa "tener comando", ¿Cuál fue su fuente? DIJO: En principio mis fuentes son varias, la primera es toda la experiencia de lo que dicen las leyes y reglamentos de la República Argentina, que con toda precisión define mando y comando en los términos que yo me he expresado acá; después la he visto reflejada en todos los lugares en donde me ha tocado operar; además creo, creo, que lo dice también la legislación peruana cuando hago la definición que da el manual correspondiente, lo puedo proyectar de nuevo, que dice cuál es el comando, en qué consiste el comando, que está regido por las atribuciones legales que los manuales establecen para el ejercicio de ese comando.- ¿O sea que usted para definir que significa comando - entre otras fuentes - la única fuente nacional que ha tenido es el Manual del Oficial del Estado Mayor? DIJO: Que da una definición de comando.- Coronel, le pregunto, y eso lo vamos a poder contrastar en una próxima sesión porque no tenemos acá a la vista el manual; DIJO: Si quiere yo tengo escrito lo que dice el manual.- Le pregunto coronel, ¿En el Manual del Oficial Mayor, M cuarenta y uno ocho, se establece que comando lo puede ejercer además de un militar, también un civil? DIJO: No establece que lo puede ni que no lo puede, le vuelvo a decir lo mismo.- Coronel por favor, ¿Podría leer la definición del Manual? DIJO: La estoy buscando si me permite demorar un poco.- **En este acto interviene el señor Director de Debates quien se dirige al abogado interviniente y señala:** Acabamos con esta pregunta y disponemos el receso correspondiente hasta las tres de la tarde.- Señor Presidente, yo le suplicaría si fuera posible postergar la continuación de mi intervención para la próxima sesión, dado en cuenta la amplitud de los temas tratados por el señor perito, en función al objeto de la pericia, porque el único objeto nacional de la pericia era el punto primero como usted bien marcó, (cuando le preguntó al señor coronel) "¿Tiene usted conocimiento de la situación atraviesa el Perú en mil novecientos noventa con respecto al terrorismo?"; pero el señor perito ha formulado una serie de reflexiones respecto a la legislación nacional, a los manuales, que lo ha llevado a una conclusión que para la defensa resulta central, verificar si el Presidente de la República tiene o no comando.- Doctor Nakasaki, no hay un tal rebasamiento, porque entendía la pregunta dos, "doctrina y información militar es similar", al hablar de similitud

V. ET. CARAZAS GARAY
Secretaría
Luis Pérez, abogado de la Cámara Argentina

tiene que hablar de uno y de otro y expandirse; sin embargo el Tribunal es bastante flexible en esto y entiende sus necesidades de poder rebatir y hacer el interrogatorio que juzgue por conveniente; sin embargo, queremos quedar en claro lo siguiente, y es que el señor es un perito extranjero, y toda la sesión del próximo día viernes puede estar abocada a él, si usted me da esa garantía con mucho gusto, nosotros ya vislumbrábamos que este interrogatorio iba a ser más extenso de lo previsto, y ya hemos dispuesto que la presencia de los peritos forenses para este viernes sea postergado para el miércoles, y el lunes siempre si estará presente la señora Kate Doyle para la pericia que corresponde.- **Agregando el doctor Nakazaki:** Señor Presidente, yo concluyo en la próxima sesión.- **Precisando el señor Director de Debates, dirigiéndose al doctor Nakasaki Servigón:** Abogado, ¿Quiere usted culminar ahora o desea hacer otras preguntas puntuales?, está usted en su derecho si quiere culminar acá.- Señor Presidente, yo preferiría dejarlo para la próxima sesión.- **En este acto solicita el uso de la palabra el doctor Gamarra Herrera, quien concedido señala:** Señor Presidente, no sé si el señor perito tenga disponibilidad.- **Acto seguido el señor Presidente inquiere al coronel García:** ¿Puede usted estar acá el día viernes? DIJO: Señor Presidente, ya el viernes me retiro.- ¿A qué horas? DIJO: No me acuerdo a qué hora sale el avión, tendría que ver.- **Agregando el señor Presidente:** Vamos a ver ese tema, rogaría que como línea limite sea la mañana, queremos evitar algún perjuicio al señor García.- **A continuación la doctora Gloria Cano manifiesta:** Señor Presidente, si mal no recuerdo el vuelo del coronel García es a las siete de la mañana del día viernes.- **Solicitando el uso de la palabra el doctor César Nakasaki, quien concedido señala:** Señor Presidente si me permite, todas las partes han aceptado que el procedimiento de actuación de esta prueba pericial haya sido sui generis con relación a lo que es nuestro sistema, porque en sentido estricto la actuación del perito hubiera implicado que previamente conociéramos su dictamen pericial, y anteriormente conocido su dictamen pericial, hubiésemos podido estar preparados para cumplir dentro de la audiencia que ha sido, en este caso la Sala determinó correctamente, porque también existe ese sistema, el poder trabajar con un previo dictamen pericial oral y esa ha sido la sistemática que hemos seguido; entonces si bien yo entiendo las necesidades administrativas propias de la vida de cada persona, lo cierto es que dispuesta la actuación de una pericia, la necesidad de examen por parte de las Partes no puede estar limitado a un factor que es extra proceso, por eso yo insisto en que se me permita continuar en la próxima sesión, a efecto de poder garantizar el derecho a la defensa de mi cliente.- **Precisando el señor Director de Debates:** Entonces lo que podemos hacer es programar la

próxima sesión para mañana jueves, y dedicarnos todo el día a acabar esta diligencia, y evitar así perjuicios a todas las partes; en tal sentido el día jueves vamos a reiniciar la audiencia en los términos ya indicados; entonces el día de mañana jueves excepcionalmente por las circunstancias presentes, vamos a continuar esta sesión de examen pericial.- **Interviniendo el señor representante del Ministerio Público:** Señor Presidente, ¿Y el día viernes?.- **Precisando la Sala:** Ya decidiremos, pero en principio ya hicimos las gestiones para que los peritos puedan presentarse el próximo día miércoles diez de septiembre.- =====

En este estado el señor perito José Luis García antes de retirarse del recinto de la sala de audiencias hace entrega al Tribunal a fojas ochenta y seis las impresiones de la ayuda visual de su exposición.- Al respecto la Sala con conocimiento de las partes dispone que se agreguen a los autos.- Seguidamente el señor Director de Debates dispone suspender la audiencia a fin de proseguir el día jueves cuatro de septiembre próximo a horas nueve de la mañana, sesión en la que se continuará el interrogatorio al testigo José Luis García.- Con lo que concluyó.- Doy fe.- =====

San Martín

cat
YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema